

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2017.

El C. Presidente: Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes del Consejo General, en virtud de que no se reunió originalmente la mayoría de presentes que se requiere para sesionar y toda vez que el Secretario del Consejo ha informado sobre la fecha y hora en que se lleve a cabo la sesión previamente convocada, procederemos a desahogar el orden del día previsto.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría del Consejo General consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los mismos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y el Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Los integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sometemos a la consideración de este Consejo General la propuesta de designar a Clemente Custodio Ramos Mendoza como Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y a Gilberto de Guzmán Bátiz García como Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

El cargo de Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California quedó vacante tras la renuncia presentada el 4 de julio de 2017, por el ciudadano Javier Garay Sánchez.

Por otra parte, en la vacante que se propone para ocupar en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas se generó el 10 de junio de este año por el lamentable fallecimiento del Consejero Electoral Jesús Pineda de la Cruz.

Para llegar a estas designaciones que permitirán concluir los periodos de sus ocupantes originarios, se llevaron a cabo diversas etapas que reseñaré muy brevemente.

En el periodo comprendido del 17 al 19 de julio de 2017, solicitaron su registro 66 aspirantes: 13 mujeres y 50 hombres en los 2 estados. La revisión de los requisitos legales dio como resultado un total de 59 aspirantes registrados, en razón de que 4 personas no cumplieron algunos de los requisitos legales.

Al examen de...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... requisito de 59 aspirantes registrados, en razón de que 4 personas no cumplieron algunos de los requisitos legales.

Al examen de conocimiento realizado el pasado 12 de agosto se presentaron los 59 aspirantes, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, CENEVAL, fue la institución encargada de diseñar, ensamblar, aplicar y calificar dicho examen.

Mediante este instrumento de evaluación el Instituto verificó que los candidatos contaran con los conocimientos necesarios en materia electoral, para desempeñar adecuadamente sus responsabilidades.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria el 2 de septiembre pasado, se presentaron 32 aspirantes para elaborar un ensayo presencial en el cual pudieran acreditar su experiencia en materia electoral, la realización del ensayo escrito permitió al Instituto valorar la habilidad de los aspirantes para comprender, situar y analizar problemáticas del ámbito electoral.

Dicho ensayo fue diseñado, supervisado y dictaminado por investigadores De El Colegio de México, institución académica y de investigación de gran prestigio en México.

Los aspirantes idóneos fueron aquellos que obtuvieron una valoración mínima de 70 sobre 100 puntos a juicio de al menos 2 de 3 académicos dictaminadores; por transparencia y equidad el evaluador no conocía la identidad del evaluado y el examinado tampoco conocía a quien era su examinador.

Una vez calificados los ensayos se circuló entre los representantes de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo la lista de aspirantes que accederían a la etapa de entrevista, con el fin de que pudieran presentar por escrito las observaciones y comentarios que considerasen convenientes respecto a cada aspirante.

Al respecto se recibieron observaciones escritas del Partido Acción Nacional, las cuales fueron incorporadas en los Dictámenes aprobados por la Comisión de Vinculación.

En la fase de entrevistas llevadas a cabo el 18 de septiembre pasado, los Consejeros y Consejeras del Instituto Nacional Electoral entrevistamos a 18 aspirantes, 6 mujeres y 13 hombres, atendiendo al principio de máxima publicidad, las entrevistas se transmitieron en tiempo real y fueron puestas al público para su consulta en el portal del Instituto.

Concluidas las entrevistas, cada uno de los 3 grupos de Consejeras y Consejeros seleccionamos a los mejores perfiles que evaluamos directamente para ponerlos a consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación, posteriormente la Comisión de Vinculación sesionó para presentar una propuesta, ahí

se escucharon y valoraron opiniones de los representantes de partidos políticos, la Comisión deliberó y finalmente aprobó las propuestas que se someten a consideración de este Consejo General.

Vale la pena resumir y para concluir esto, las presentes propuestas de designación son resultado de la rigurosa evaluación de 2 instituciones externas, imparciales y con prestigio académico, son resultado también de entrevistas personales a la vista de todos los interesados y producto de un análisis y deliberación de los Consejeros Electorales que integramos este Consejo General.

Finalmente, con motivo del aplazamiento de esta sesión, pongo a su consideración que los ciudadanos Clemente Custodio Ramos Mendoza y Gilberto de Guzmán Batiz García, tomen posesión...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... consideración que los ciudadanos Clemente Custodio Ramos Mendoza y Gilberto de Guzmán Batiz García tomen posesión de los respectivos cargos, en caso de ser aprobados, así el 6 de octubre del presente año.

Una observación sobre el contenido del Proyecto de Acuerdo, un aspecto de forma más bien. En caso de aprobarse solicito que se realice el ajuste de fecha en el Proyecto de Acuerdo, por este breve aplazamiento de la sesión General.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

El día de hoy se somete a nuestra consideración la designación de quien ocupará el cargo de Consejero Presidente para el Organismo Público Local de Baja California y de un Consejero Electoral para el estado de Chiapas, como lo ha señalado el Consejero Electoral Jaime Rivera.

Debo decir que en el caso de quien está proponiendo la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales como Consejero Presidente para el Instituto Electoral de Baja California no tengo ningún motivo para estar en desacuerdo con esa designación, la acompañaré, por supuesto; el designado fue entrevistado por nuestro grupo, su currículum fue revisado y me parece que podrá desempeñar un buen papel como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Baja California.

Sin embargo, la propuesta que no he de acompañar es la propuesta que se hace para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas. ¿Por qué no he de acompañar esta propuesta? Debo señalar que me parece que para poder ocupar el cargo de Consejera y Consejero Electoral, o Consejera o Consejero Presidente de un Organismo Público Local tenemos que estar sujetos a los más altos estándares de escrutinio y de supervisión.

Precisamente esa es una de las razones por las que se ha decidido que las entrevistas que se realizan en este procedimiento de selección sean entrevistas que son transmitidas públicamente, que pueden ser advertidas, que pueden ser vistas y escuchadas por todos y todas en Internet, para poder contrastar los perfiles, para poder contrastar a las personas que se están proponiendo.

En cuanto al perfil de desempeño laboral que tiene la persona propuesta para ocupar este cargo, me parece que en principio podríamos señalar que cumple con los requisitos establecidos, sin embargo, no acompañaré esta propuesta por una cuestión que tiene que ver con la entrevista que se señaló.

En esta entrevista, a lo largo de la misma, derivado que habían notas y señalamientos de algún vínculo o relación de este aspirante con un Senador de la República, el Senador Zoé Robledo, se le hizo la pregunta expresa de cuál era, si había trabajado con el Senador de la República y qué relación tenía, precisamente para determinar si existía algún vínculo que pudiese afectar el desempeño de su función.

Él en su respuesta narra que no, a diferencia de lo que se le preguntaba, había sido asistente particular del Senador Zoé Robledo y que había laborado con él en el Congreso, no directamente con él, sino en el...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... el Senador Zoé Robledo y que había laborado con él en el Congreso, no directamente con él, sino en el Congreso Local con cerca de 40 Diputados, y que si bien lo unía una relación personal en el plano de amistad, en un plano de compañerismo de la escuela no había ninguna otra relación que la uniera al Senador Zoé Robledo.

Sin embargo, el día de ayer se hizo de mi conocimiento que en el año 2012 el hoy aspirante fue representante legal del Senador Zoé Robledo, precisamente en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) que promovió en relación con la candidatura a la senaduría, que en ese momento estaba en disputa.

Evidentemente la problemática, en mi opinión, no radica en el hecho de que haya representado al Senador Zoé Robledo o que haya prestado sus servicios profesionales, sino que esto fue materia expresa de pregunta en la entrevista, y me parece que estos datos, estos vínculos, estas relaciones deben de ser parte de la información que se proporciona. Y en este sentido por la alta responsabilidad que tienen las y los Consejeros no acompañaré esta designación.

Debo señalar al respecto que en el grupo que me tocó a mí entrevistar, entrevistamos a quien hoy es el actual Director de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Chiapas, y tanto de la revisión de su trayectoria curricular, como de los distintos elementos proporcionados en la entrevista, me parece que él es quien debiese ser designado como Consejero Presidente para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas.

Insisto, creo que todos los servidores públicos sí debemos estar sujetos al más alto escrutinio público, y derivado de esto la información que se proporciona ante una pregunta expresa me parece que se torna particularmente relevante cuando tiene que ver con cuestiones que pueden incidir eventualmente en el desempeño de esa función a la luz del papel que le corresponde jugar a los Organismos Públicos Locales. En ese contexto no he de acompañar la propuesta que se fórmula para Chiapas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Para señalar de forma breve que fundamentalmente me aparto también de la designación de Chiapas. Yo diría que el argumento para mí primario, es que encontré un mejor perfil que el Grupo Uno entrevistó, ya se ha hecho, incluso, mención de ese perfil por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

En segundo término creo está el tema ciertamente de cómo se dio cuenta en la entrevista de un tema en particular, y luego evidencias que surgieron. Pero para mí el tema principal es que en sí debiera este Consejo General privilegiar a un aspirante que trae el día a día de la institución del órgano que pretende integrar en su órgano máximo de dirección.

El Proceso Electoral está en puerta, conlleva muchos retos y sin demérito de los conocimientos y del desempeño en el proceso de designación de quien ahora viene en el Proyecto de Acuerdo mencionado creo que el perfil al que hago mención es todavía mucho más idóneo.

Entonces, por esa razón, me apartaría de...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... es todavía mucho más idóneo.

Entonces, por esa razón, me apartaría del caso del estado de Chiapas y compartiría, precisamente, lo sostenido para el estado de Baja California.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Comparto las propuestas que se nos han circulado, igual las compartí y las voté a favor en la Comisión de Vinculación, manifesté ahí cuáles eran las razones que me hacía acompañar estas propuestas.

Me parece que ambos casos son de aspirantes muy buenos que tuvieron un desempeño sobresaliente a lo largo de las etapas del procedimiento de selección, incluso en el caso de Gilberto Bátiz que es el que ha generado en este momento un poco de polémica, tuvo todavía calificaciones más altas que Clemente Custodio.

Ahora, me quiero referir a lo que ha sido materia de discrepancia a lo mejor, para la designación que pudiera hacerse de Gilberto Bátiz.

Efectivamente encontré que representó al Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto en un recurso de reconsideración. Esto ocurrió en mayo de 2012.

En mayo de 2012 este aspirante no se encontraba desempeñando ningún cargo público, es decir, tenía plena libertad de ejercer su profesión de esta manera.

Quisiera manifestar que para mí es importante que se permita y se respete la libertad en el desarrollo profesional de las personas y que esto no implique que después sea un veto para las diferentes actividades que quiera realizar.

Ahora, entiendo que el mayor punto de discusión o por lo cual se ha manifestado la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín que se separa de esta propuesta, tiene que ver con el desempeño en la entrevista del participante.

Por lo menos de lo que revisé de la entrevista, no encontré que se le hubiera preguntado, expresamente, si había representado en algún juicio al Senador Zoé Robledo, únicamente vi que se le preguntó, expresamente, si fue particular del Senador, a lo que mencionó que no y que incluso habían sido amigos de la infancia.

También dijo, expresamente, no tengo un solo amigo que comprometa mi ejercicio profesional.

En pocas palabras, no advertí que se le hubiera dicho o se le hubiera cuestionado sobre alguna representación legal que hizo del Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto. Por lo tanto, me parece que no podemos advertir que hubo una mentira, se refirieron a otra cosa y no había sido Secretario Particular.

Entonces no acompañaría esa interpretación, y quiero aprovechar mi intervención para mencionar que tengo una observación de mera forma con relación al Punto de Acuerdo Tercero, en donde dice que el Consejero Presidente y Consejero Electoral designados para los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California y Chiapas tomarán posesión del cargo el 5 de octubre de 2017 en sesión solmene, conducida por la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local correspondiente, rindiendo la protesta de Ley en la sede del Organismo Público Local de la entidad correspondiente, toda vez que una de las personas que vamos a designar se va a desempeñar como Consejero Presidente, si así lo determina la mayoría de este Consejo General, me parece que hay que hacer una modificación en la redacción para que se entienda que él mismo se va a tomar protesta porque va a ser el Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Ciudadano Royfid Torres González, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Royfid Torres González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, Consejeras, Consejeros y representantes.

En este punto, la verdad que ha sido reiterado en los procesos anteriores, la petición que hemos realizado y no quiero perder la oportunidad de volverla a hacer, porque efectivamente...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... que hemos realizado y no quiero perder la oportunidad de volverla a hacer, porque efectivamente la parte del examen y del ensayo se ha dicho que son la parte más cierta del proceso y perdemos objetividad porque entran otro tipo de valoraciones en la parte de la entrevista.

Comparto la preocupación de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque nuevamente estamos encontrando elementos una vez dictaminados estos procesos de compañeros, de participantes que durante todo el proceso no dieron la información completa, que es relevante para el análisis que la propia Comisión tiene que hacer, en este caso es relevante que esta persona ha sido representante en algunos juicios de personajes, Senadores o como lo dijo, de Diputados, no sé hasta qué número; lo que tenemos cierto es que fue representante del Senador Zoé Alejandro Robledo Aburto y que saltan a la luz una vez concluido el proceso o durante el desarrollo del proceso.

Lo que ya habíamos denunciado en el caso de Colima con la Consejera Alejandra Martínez Fuentes que también se descubre que fue militante del Partido Revolucionario Institucional y que había retirado su militancia una vez iniciado el proceso.

Me parece que lejos del hecho que se descubra o no, lo que tendríamos que estar discutiendo es la relevancia con la que primero se oculta la información y, la segunda, el criterio que se adopta si se hubiera o no conocido la información de manera oportuna.

En este caso, igual y la pregunta de si era o no Secretario Particular del Senador Zoé Robledo, creo que la relevancia era si estaba vinculado de alguna forma con él, y la respuesta tuvo que ser completa de decir: “efectivamente, lo conozco, fue mi compañero, pero además fungí como representante”.

Creo que el tema, el hecho de fondo era ocultar esta información que después sale a la luz y nos genera dudas sobre el procedimiento de designación.

Creo que vale la pena volver a discutir este tema, lo hemos pedido que le demos mayor certeza al tema de las entrevistas, al análisis de la información y eso conviene a todos porque nos genera mayor certeza en el nombramiento y en el desarrollo del proceso.

Pero me parece que no puede ser reiterado, ya nos pasó en Colima, ahora nos está pasando en Chiapas, que vamos encontrando información sobre los aspirantes una vez que se nos presentan las propuestas.

Creo que deberíamos tener mucho cuidado y cuando detectemos esta información, a lo mejor hacer alguna consideración particular para no venir a exhibir tanto a las personas como al procedimiento, creo que sería muy sano retomar estos hallazgos para que puedan ser incorporados incluso en el Dictamen como que sí ha sido considerado para efectos de la dictaminación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Primero quiero expresar que voy a acompañar las propuestas que formula la Comisión de Vinculación, habida cuenta que se ha desahogado el procedimiento en términos de lo que ha informado el Consejero Electoral Jaime Rivera, Presidente de la propia Comisión.

Pero quisiera agregar una reflexión en torno, primero a que el caso de José Clemente Custodio corresponde a un destacado miembro del Servicio Profesional Electoral, que tiene prendas profesionales, intelectuales reconocidas en la institución...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... Profesional Electoral que tiene prendas profesionales, intelectuales reconocidas en la institución y que lo avalan ampliamente para poder realizar un trabajo adecuado como Presidente del Órgano Electoral del estado de Baja California, así que celebro que la coincidencia entre los Consejeros Electorales haya recaído en el caso de José Clemente Custodio para presidir al Órgano Electoral de Baja California.

Y me quiero referir también al tema de Gilberto Bátiz, que está generando una discusión en esta mesa del Consejo General. Y solo quisiera recordarles algunos criterios que el Tribunal Electoral ha establecido con relación a este tema.

Hace algún tiempo para un procedimiento de incorporación del Servicio Profesional Electoral hubo una persona que pretendía ocupar el cargo de Director de Partidos políticos en las áreas centrales de esta institución, esa persona es Antolín Sotelo del estado de Guerrero, que en el Proceso Electoral del 2000 fungió como asesor del grupo de los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática.

Entonces, hubo algunos señalamientos en el sentido de que esa persona al haber participado profesionalmente asesorando como abogado al grupo de candidatos, insisto, a diputados por el principio de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática, probablemente estaría incumpliendo el principio de imparcialidad.

La Sala Superior de ese momento determinó que eso no es así, dado que en tratándose del cumplimiento de requisitos debe haber una interpretación limitativa, es decir, solamente lo que de manera expresa dice el requisito, en este caso no haber sido postulado a cargo de elección popular durante los últimos 4 años o no haber ocupado cargo de dirigencia en los últimos 4 años en los niveles Nacional, Estatal o Municipal de los partidos políticos.

Pero no voy tan lejos, en el procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales que desahogamos en la primera ocasión donde el Consejero Electoral Jaime Rivera ocupó un cargo en el estado de Michoacán y la Consejera Electoral Dania Ravel aquí en la Ciudad de México, hubo varios casos, y recuerdo uno en lo particular, de un aspirante que representó al Partido Acción Nacional en consejos distritales del estado de Sonora, Octavio Mora es el nombre de esta persona.

Y en ese caso concretamente, el Tribunal Electoral dijo que nosotros deberíamos permitirle su participación dado que el cargo de representante de un partido político, primero no tiene un nivel de dirigencia, pero tampoco tiene una vinculación estrecha con los partidos políticos, dado que se pueda dar por la vía de la prestación de servicios profesionales, lo mismo que en el caso de Antolín Sotelo, para la representación del partido político.

Pero hubo un caso todavía más interesante. Hubo una persona en el estado de Campeche que había ocupado el cargo de Secretario, si la memoria no me falla, de elecciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, también en ese proceso de selección en la primera edición de los Consejeros Electorales, nos ordenaron hacer la entrevista, porque él argumentó ante la Sala Superior en su recurso de impugnación que él había sido contratado para la prestación de servicios profesionales.

El argumento de nosotros fue que en tratándose de una persona que representa en litigios a un candidato, a un partido político, eso no quiere decir que forme parte de ese partido político y menos aún que haya ocupado cargos de dirigencia o de elección popular con ese partido político, simplemente hay, como decía la Consejera Electoral Dania Ravel, una prestación de servicios profesionales y eso es lo que el Tribunal Electoral amparó.

Creo que en el caso concreto de aquel aspirante del estado de Campeche que había ocupado un cargo de Dirección en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional la cosa era distinta, porque se había integrado...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... Dirección en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, la cosa era distinta porque se había integrado orgánicamente al partido político y tenía una designación del Comité Directivo Estatal del partido político, pero en sus argumentos él decía: “Son cuestiones vinculadas a la prestación de servicios profesionales” y el Tribunal Electoral dio por válido que cuando se trata de prestación de servicios profesionales para un partido político, candidato, etcétera, no debe tomarse como un argumento limitativo.

Ahora, también participé en el grupo de entrevistas que conoció la posibilidad de Gilberto Bátiz ahora en este proceso de selección y tampoco recuerdo la pregunta expresa en esos términos. Si la memoria me acompaña bien también y le consultaba aquí en corto a la Consejera Electoral Dania Ravel, fue el Consejero Electoral Benito Nacif quien le hizo la pregunta específica, pero no le preguntamos eso en lo particular, le preguntamos una situación distinta que él contestó con absoluta transparencia.

Por eso a mí me parece también que no se actualiza un impedimento de carácter legal, porque independientemente de cualquier cosa, él en todo caso lo que hizo fue una prestación de servicios profesionales, por un lado. En segundo lugar, si no le hicimos de manera expresa la pregunta, tampoco incurrió en alguna declaración que desvirtuara su honestidad para contestar las preguntas que le formularon los Consejeros Electorales.

De tal manera que me parece que ambas posibilidades, tanto la de José Clemente Custodio como la de Gilberto Bátiz, son adecuadas para cubrir las vacantes que se han generado en los órganos electorales de los estados de Baja California y de Chiapas.

Por eso, me parece que son de aprobarse por parte de este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo creo que no vale la pena sacar de contexto lo que señalé. Yo no puse bajo tela de juicio el hecho que ejerciera una profesión, no objeté el que haya prestado sus servicios para el hoy Senador Zoé Robledo.

Ese no fue el motivo de mi objeción, el motivo de mi objeción tuvo que ver con la transparencia de la información. Se dice aquí “es que no se le hizo la pregunta precisa”, no se le dijo con todas las letras, pero tampoco se le pregunto si era amigo del Senador Zoé Robledo y sí lo comentó, lo narró. Y me parece, digamos, que hasta ese punto no tenía ninguna objeción sobre este particular, se puede tener una cercanía con alguno o algunos de los distintos personajes de la vida pública y eso es normal.

Lo que ocurre en este caso es que sí se le preguntó sobre la relación laboral que había tenido con él, dio una respuesta, incluso ahondó en esa respuesta respecto de una relación personal, pero lo que omitió fue la representación profesional que también realizó.

Entonces, insisto, no estoy hablando de una objeción hacia el hecho del ejercicio de una profesión, hemos designado y he acompañado designaciones que han ejercido su profesión vinculada, en particular en la abogacía, representando a distintos candidatos o partidos políticos y en ese ejercicio de la profesión ni siquiera me aparto de la postura que he sostenido; sí me aparto de algunos de los criterios que ha señalado el Tribunal Electoral respecto a la idoneidad que puede ser para ocupar un cargo el haber representado a un partido político, el haber formado parte de los órganos del partido político.

En esa parte, aunque reconozco que la narrativa que dio el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es fiel a lo que ha resuelto el Tribunal Electoral. No comparto el criterio del Tribunal...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... narrativa que dio el Consejero Electoral Marco Antonio Baños es fiel a lo que ha resuelto el Tribunal Electoral. No comparto el criterio del Tribunal Electoral, porque me parece que lo que obvia es cuál es la función que ejercerán las y los Consejeros Electorales.

Entonces, por estas razones son por las que me separo de la propuesta que se ha formulado.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero suscribo plenamente los argumentos de la Consejera Electoral Dania Ravel respecto al ejercicio profesional al que tienen derecho todas las personas. También suscribo los argumentos del Consejero Electoral Marco Antonio Baños en este mismo punto.

En realidad es natural que personas interesadas en la materia electoral que tienen alguna actividad relacionada con la materia electoral sea frecuente que tengan algún tipo de relación con políticos, ya sea partidos políticos o candidatos porque son los actores de la materia electoral, aparte de los ciudadanos, por supuesto.

De tal manera que encontrar vínculos de tipo personal o profesional y eventualmente hasta políticos no es nada extraño en personas que son interesadas, son activos de alguna forma en la materia electoral, académica profesionalmente.

Y coincido también en que en la entrevista no se le preguntó a Gilberto de Guzmán Bátiz, no se le preguntó expresamente si había representado legalmente al Senador Zoé Robledo. Si no se hace una pregunta expresa no se está obligado a responder de manera expresa. Por lo tanto, desde mi punto de vista no mintió, y no se le preguntó expresamente esto, no respondió expresamente a ello, no hay ninguna falta en eso. Podría haberlo hecho, sí.

Lo cierto es que sí habló de cercanía personal, de vínculos personales, incluso desde la niñez. Lo cual habla también de que no estaba precisamente ocultando cercanía con el Senador Zoé Robledo.

En esa medida pienso que no hay razones de peso para descalificar o rechazar esta propuesta. Creo que estamos, por el contrario, ante, quiero mencionar algo de la entrevista, por ejemplo, digamos, se le preguntó si había sido Particular del Senador Zoé Robledo. Él no niega y precisa que tuvo una colaboración con la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Es decir, tampoco negó alguna forma de relación profesional en el ámbito en el que participan muchos políticos, en este caso el Congreso.

En conclusión, no veo impedimentos. Creo que estamos sí, por el contrario, ante una propuesta de un profesional de alto nivel. Creo que es, de hecho, en estas 2 propuestas estamos ante 2 profesionales de alto nivel con buen conocimiento de la materia electoral y por esa razón bien vale enriquecer estos 2 Consejos Locales con estos nombramientos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Al no haber más...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, escindir las propuestas que están involucradas en el punto número 1 del orden del día, tanto de la designación, por un lado, del que podría fungir como Presidente del Organismo Público Local Electoral en Baja California, como la designación del Consejero para el caso de Chiapas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si tienen a bien aprobar la propuesta del ciudadano Clemente Custodio Ramos Mendoza como Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California.

Quienes estén a favor de aprobare esa propuesta, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobada por unanimidad.

Ahora, someto a su consideración la propuesta del ciudadano Gilberto de Guzmán Bátiz García para formar parte del Consejo Electoral, del caso del Organismo Público Local del estado de Chiapas.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada, la propuesta por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para publicar el Acuerdo recién aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversos procedimientos oficiosos en materia de fiscalización; mismos que se componen de 3 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejero y representantes, consulto a ustedes si desean reservar, para su discusión, algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, en virtud de la nueva reglamentación que norma este órgano colegiado, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Eduardo Aguilar.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Gracias, Consejero Presidente.

El apartado 2.3, por favor.

El C. Presidente: El apartado 2.3.

¿Alguien más?

En términos del Reglamento ahora podemos hacer una ronda en lo general, por eso lo consulto a ustedes.

Abrimos una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Hoy traemos al Consejo General el resultado de distintos procedimientos oficiosos instruidos por esta autoridad, para conocer si hubo gastos no reportados en la Jornada Electoral del 4 de junio en Coahuila, Estado de México y Nayarit; en próxima sesión corresponderá conocer las conclusiones sobre Veracruz.

Dar seguimiento al gasto el día de la Jornada Electoral y su beneficio a favor de los candidatos, se desprende de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propósito de la acción de inconstitucionalidad 22 de 2014.

El máximo Tribunal ordenó que los recursos erogados en pago a representantes de Casilla y generales, se contabilizarán no como una actividad ordinaria, sino de campaña. Ello nos llevo a reformar el Reglamento de Fiscalización y a abrir el Sistema Integral de Fiscalización hasta 3 días después de celebrada la Jornada Electoral para que en ese plazo se cargara la información con los gastos ejercidos en tareas de representación partidista.

Siguiendo la sentencia de la Suprema Corte, el Instituto Nacional Electoral determinó que si había una representación gratuita y desinteresada de militantes y simpatizantes, esa aportación no onerosa debía ser comprobada por los partidos políticos...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... y simpatizantes, esa aportación no onerosa debía ser comprobada por los partidos políticos mediante la entrega de formatos firmados por cada representante”. Eso es lo que mandata el artículo 216 Bis del Reglamento de Fiscalización.

Hay que decirlo, es un derecho irrenunciable e incuestionable de los partidos políticos tener representantes en cada Casilla el día de la Jornada Electoral. La representación de los partidos políticos es una garantía de legalidad, de credibilidad, de certeza en las elecciones

A todos nos conviene que haya la mayor representación de partidos políticos y candidatos en cada célula vital de una elección, en cada Mesa Directiva de Casilla.

Pero a la vez, esa movilización política, si llega a costar dinero, como suele ocurrir, debe ser informada y comprobada ante el Instituto Nacional Electoral; es necesario tener representantes partidistas.

Incluso se vale gastar y pagar por esa tarea, lo que no es permitido es ocultar el gasto o simular representación gratuita cuando en realidad se haya pagado.

Así las cosas, a los 3 días de la Jornada Electoral se vence el plazo para que los partidos políticos digan cuánto pagaron y a quién por la tarea de representación o, en su defecto, comprobar fehacientemente que se trató de una labor gratuita y sin contraprestación alguna.

En las elecciones de este año los partidos políticos tenían hasta el 7 de junio para subir los gastos efectuados durante la Jornada al Sistema Integral de Fiscalización y por una circular de la Unidad Técnica pudieron no cargar los formatos de los representantes que acudieron a realizar la tarea de forma no onerosa, pero debieron de conservar desde ese día toda la documentación comprobatoria por si la autoridad fiscalizadora se la requería; así ocurrió.

El 22 de junio pasado la Unidad Técnica de Fiscalización hizo requerimientos a los partidos políticos en las 4 entidades con elecciones ordinarias y los sujetos obligados proporcionaron lo que les fue requerido, pero desde entonces se señaló que no necesariamente se solicitó toda la información y que ello podría dar lugar a faltantes de formatos y a sanciones injustas derivadas de requerimientos desiguales.

En la sesión donde se conocieron los Dictámenes de campañas del 17 de julio pasado, varias fuerzas políticas solicitaron que el tema de los representantes se abordara vía un Procedimiento Oficioso, así se hizo por decisión unánime del Consejo General y se dio un plazo de 24 horas para que los partidos entregaran todos los comprobantes que aún estuvieran en su poder.

Hasta el corte del 18 de julio pasado, los partidos políticos entregaron un volumen de 167 mil 29 formatos. Por instrucción del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva inició la revisión, se confrontaron los formatos con la lista de representantes debidamente acreditados que inequívocamente estuvieron presentes el día de la Jornada Electoral; esto es, los que además están acreditados, firmaron actas de la Jornada Electoral.

Esto nos dio un universo de 142 mil 761 representantes, de ellos son de los que el Instituto Nacional Electoral buscó su respectivo formato, no así de los que estando acreditados no se presentaron o no teníamos constancia cierta de su presencia con la firma de alguna Acta el día de la Jornada.

El cruce de formatos contra representantes efectivamente presentes, permitió conocer que 103 mil formatos sí coincidieron, 63 mil 800 no coincidieron por ser ilegibles, no tener nombre o firma, porque estaban repetidos o porque no correspondían a los representantes que sí se presentaron el día de la Jornada Electoral y firmaron actas. Para garantizar el derecho de audiencia se notificó a los partidos políticos de que no habían entregados formatos de 39 mil 500 representantes.

En respuesta, los partidos proporcionaron...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... de 39 mil 500 representantes.

En respuesta, los partidos políticos proporcionaron otros 34 mil 900 formatos, a partir de ahí se revisó otra vez uno a uno y se concluyó que 23 mil 500 eran formatos con nombres de ciudadanos distintos a los que habían sido motivo del emplazamiento, que de 28 mil que eran parte del emplazamiento no se recibió formato alguno y, por lo tanto, implicaban ya una falta por la no comprobación de participación gratuita y desinteresada y finalmente se tuvo un número de 11 mil 398 formatos de representantes que sí correspondían con los nombres motivo del emplazamiento.

Con estos últimos se procedió a revisar que no solo coincidiera el nombre, sino que tuviera firma, clave de elector o copia de la Credencial para Votar para descartar homonimias y que el formato tuviera fecha del 7 de junio antes, para no dar por buenos formatos elaborados con posterioridad a la fecha en que los partidos políticos debieron resguardar los comprobantes.

El resultado fue que se validaron 9 mil 407 formatos más, quedaron sin comprobar una labor gratuita y desinteresada, 30 mil 92 representantes en cada entidad, siguiendo el Reglamento de Fiscalización se verificó cuál había sido el pago mayor hecho por un partido político a sus representantes y ese fue el costo imputado a cada representante cuya labor gratuita no acreditaron los partidos políticos.

En total hablamos de una infracción por omisión de reporte de gasto por 20.6 millones de pesos que tiene como consecuencia una sanción del 150 por ciento, esto es, 30.9 millones.

Como se sabía desde que se ordenaron estos procedimientos, las conclusiones de los mismos podían incrementar el monto de gasto de las campañas electorales de los candidatos que contendieron el 4 de junio pasado. En toda esta intervención, a propósito, no he mencionado a ningún partido político porque el procedimiento no se hizo a favor o en contra de ninguno de ellos, fue una tarea para asegurar la certeza, para no precipitar conclusiones, para no vulnerar derechos y tampoco para exonerar conductas sin suficiente investigación, el procedimiento siguió el mismo rasero, los mismos plazos, los mismos criterios, la misma imparcialidad, la misma objetividad, aquí no hay partidos políticos con fiscalización laxa y otros con fiscalización dura, a todos el mismo trato, a eso nos mandata la Constitución Política y la Ley y eso hemos hecho.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tal como lo señalé en el seno de la Comisión de Fiscalización, no comparto el sentido de los 3 Proyectos que se someten a nuestra consideración. ¿Por qué no comparto el sentido de estos Proyectos? Porque parten de una premisa que me parece que es contraria a la premisa de la que partió este Consejo General al momento de ordenar el inicio de los procedimientos oficiosos.

El día que se votaron los Dictámenes de Fiscalización y que este Consejo General determinó que los gastos relacionados con los Representantes Generales y Representantes de Casilla debían remitirse a un Proceso Oficioso, a un Procedimiento Oficioso, el Consejero Electoral Benito Nacif dio con mucho detalle cuál era el propósito de este procedimiento y cuál era el camino que se debía de seguir para el desahogo de este Procedimiento Oficioso y en lo que se fue muy enfático fue en establecer un plazo de 24 horas para que la...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... y en lo que se fue muy enfático fue en establecer un plazo de 24 horas para que la totalidad de los partidos políticos entregaran cualquier documentación faltante, precisamente ante distinta evidencia que fue presentada por los partidos políticos respecto que no habían entregado la totalidad de los formatos porque la autoridad no se los había requerido.

Previo a la sesión del Consejo General se estableció un plazo de 24 horas específicamente para entregar esos formatos y para que no faltaran formatos después de ese plazo de 24 horas, para evitar cualquier conducta de fabricación de formatos ex post, considerando que si bien es cierto una de las problemáticas que tuvimos a lo largo de la fiscalización fue precisamente que, contrario al Reglamento, se dio la indicación a los partidos políticos que los formatos no se subieran al Sistema, estos estaban bajo resguardo de los respectivos partidos políticos.

Por lo tanto, al tener que conservarlos en su poder en ese momento, cualquier formato que no había sido entregado a la autoridad debía ser entregado con 24 horas de distancia.

Me pregunto por qué establecer un plazo de 24 horas si después de esto, al momento de emplazar y dar una lista de los formatos que faltan, se van a recibir esos formatos siempre y cuando cumplan requisitos, santo y bueno, es como si no hubieran faltado desde un primer momento.

¿Por qué este Consejo General dio el plazo de 24 horas? Parece un tanto sin sentido. Hubiese sido lo mismo el que no diera ningún plazo, que de origen se hubiesen ordenado los cruces, que derivado de los cruces se emplazara a los partidos políticos, se les informara: “te falta esta lista de 50, te falta esta lista de 100 o te falta esta lista de 1 mil” y como respuesta al emplazamiento entregarán los 5, 10, 50 o 1 mil que se les estuvieran requiriendo.

Es un poco un sentido sin razón el dar 24 horas, cuando esas 24 horas no guardan ningún sentido en el procedimiento, porque eso es lo que nos están trayendo a colación.

Puede ser que en un oficio, en respuesta a un emplazamiento los partidos entreguen documentación adicional, claro que sí, solamente tendrían que explicar por qué no la entregaron oportunamente.

Si después de las 24 horas no se entregó un formato y como respuesta al emplazamiento hay una razón por la que no se entregó ese formato, la razón se expone, se fundamenta y se documenta.

Entonces, la autoridad valora esa razón, pero si la decisión de la propia autoridad es establecer un plazo de 24 horas para que no pueda haber ningún tipo de alteración o

fabricación de formatos y después, casi un mes después o más o menos un mes después se emplaza a los partidos políticos, pero no diciéndole: “dame todos los formatos”, diciéndole: “te faltan estos 5, estos 10, estos 100, estos 1 mil”, con nombre propio, precisamente para generar certeza.

Entonces, muy fácilmente se nos hace llegar un porcentaje de esos formatos; cierto, no se entregaron todos, y los que se entregaron entonces la autoridad procede a decir: “yo te había dado un formato que tenía 15 requisitos, si de esos 15 requisitos tú me cumples 4, santo y bueno”. ¿Cuáles son esos 4? Nombre, fecha, firma, clave de elector.

Pequeño detalle, dentro de estos requisitos con los que se nos olvida un detalle, si es militante o simpatizante. ¿Por qué resulta un detalle particularmente relevante si quien firmó ese formato era militante o simpatizante? Porque el Reglamento que nos dimos dice que solamente pueden prestar los servicios gratuitos y desinteresadamente los militantes y los simpatizantes, no cualquier otra persona.

Por lo que el que el formato...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... los militantes y los simpatizantes, no cualquier otra persona.

Por lo que, el que el formato me señalara que era militante o simpatizante y si era militante el número de militante sí guardaba un poco de relevancia en torno a poder garantizar que se cumplía con los supuestos de la norma.

Sin embargo, esa no es la decisión que fue tomada por la Comisión de Fiscalización. En la Comisión de Fiscalización se determinó que cualquiera de los formatos que habían sido entregados como respuesta al emplazamiento, siempre y cuando cumpliera con esos 4 requisitos, era un formato con el que se consideraba que se daba por acreditado el que eso no había sido un gasto.

Estoy convencida que la fiscalización de esta autoridad tiene que ser mucho más rigurosa que eso. Estoy convencida que la fiscalización de esta autoridad debe identificar todos aquellos casos en los que no tenemos documentado y garantizado el reporte por parte de los partidos políticos.

Si el plazo que nos íbamos a dar era tan amplio para poder hacer una revisión de esta naturaleza, bien hubiera valido la pena incluso ir a visitar a las ciudadanas y los ciudadanos, al menos en un porcentaje de ellos, para verificar la información que se nos estaba presentando en formatos.

Pero si no íbamos a ir a ese paso más adelante me parece que la revisión de los mismos sí tendría que haber cumplido con el propósito que este Consejo General tuvo al momento de dar un mandato.

Y si ese no fue la intención del Consejo General al dar un mandato de 24 horas, me encantará conocer cuál es la otra interpretación de cuál era el propósito de esas 24 horas en el plano de un procedimiento.

En este contexto no acompañaré los Proyectos que se someten a nuestra consideración.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Estamos en la ronda general, y en este caso aunque estamos estrenando Reglamento, me temo que en la ronda general no está normado.

Así que, Consejera, la representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Adelante.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Para ver si se podía dar lectura al artículo que citó la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, que es en relación a que sólo los militantes lo pueden hacer gratuito, porque no encuentro que eso diga la norma. Entonces, no sé si se pueda leer. Es una moción de procedimiento.

El C. Presidente: Las lecturas, la solicitud al Secretario Ejecutivo, de acuerdo con el Reglamento son en el contexto de una intervención.

Si gusta le doy la palabra, señora representante, para que solicite la lectura.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Por favor.

Gracias por ahorrarme la expresión, Consejero Presidente.

Por favor, Secretario del Consejo, si sirve leer el artículo.

El C. Presidente: Ahora habría que hacer mención al Reglamento de Fiscalización.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Es el artículo 216 bis, en el apartado 3, si lo puede leer completo, por favor.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Artículo 216 bis, apartado 3 del Reglamento de Fiscalización. Los siguientes conceptos no serán considerados como...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... los siguientes conceptos no serán considerados como aportación en especie a los partidos políticos.

Inciso a) Servicios prestados por los órganos directivos.

Inciso b) Servicios personales de militantes inscritos en el Padrón respectivo o simpatizantes, siempre que sean prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Licenciada Claudia Pastor.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Gracias.

Consejera, ¿en qué parte dice que solo serán gratuitos los de militantes o simpatizantes?

El C. Presidente: Muchas gracias.

Es que estamos en una intervención, formalmente hablando.

Si no hay más intervenciones.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Señalar que no puedo compartir los Proyectos, porque para mí sí es muy relevante lo que está sucediendo con el tema de los formatos.

Se apreció desde las reuniones de trabajo de la Comisión de Fiscalización que estando de por medio 15 rubros y en una última versión de los Proyectos, ahora bastan 4 de ellos: fecha, nombre de representante, clave de elector del representante y firma autógrafa del representante.

Soy de la convicción jurídica que hay algunos otros rubros que debieron haberse considerado. Luego entonces los formatos que hubieran sido tomados como válidos hubieran cambiado en el número y las sanciones, por supuesto, modificado.

Creo que el folio, y lo sostuve también en las reuniones de trabajo, es un elemento que inhibe una posible utilización de los formatos de forma indebida.

También es importante que el nombre del partido político o, en su caso, del candidato independiente, fuera ahí plasmado.

También, creo que es muy importante no obviar que dichos formatos tuviesen el nombre y firma del responsable de finanzas del partido político y evidentemente, lo que aprecio es que el formato tal cual lo hemos aprobado está vigente, no encuentro razones suficientes como para llegar a la conclusión que pueden ser menores los requisitos; creo que si eso se hubiese pretendido hubiéramos modificado el formato con anterioridad. No me parece, en suma, que a estas alturas se estén modificando.

Creo que no es una sola cuestión formal, son las reglas de la fiscalización, las normas que se conocían de antemano. Creo además, que sí modificar esta valoración de los formatos ahora, puede generar un mal precedente, porque se supone que estamos en una construcción de un Modelo riguroso de fiscalización, particularmente sobre si los partidos políticos gastan sí o cuánto en sus representantes de casilla y representantes generales.

De modo que era un buen momento para poner un estándar riguroso, pero conocido por todos, derivado del propio Reglamento de Fiscalización, pero no está sucediendo ello con este tipo de Proyectos...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... de Fiscalización, pero no está sucediendo ello con este tipo de Proyectos.

Creo, en suma, que tanto por falta de razones de disminuir los requisitos de los formatos, como porque existe claridad que estaban vigentes y porque significaría un mal precedente. Por esa razón no puedo acompañar los Proyectos que se nos proponen.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Consulto si hay algún otro que desee reservarse para efectos de votación. Tenemos reservados solamente el apartado 2.3.

Una moción de procedimiento de la representación del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Tengo algunas, y discúlpenme, algunas dudas. Cuando están reservando ahora el apartado 2.3, finalmente hay una parte que se expuso en relación con el tema de fiscalización que abarca 3 estados, pero tiene una parte genérica y luego vienen los casos concretos por cada uno de los estados.

Entonces en este momento mi pregunta es, cuando se está reservando el apartado 2.3, están reservando, ¿cómo queda la parte general que va a todos los asuntos?, nada más es una pregunta a ver si me la pueden aclarar.

El C. Presidente: En el Reglamento, la ronda general es para hacer intervenciones genéricas no necesariamente una posición o un planteamiento o un posicionamiento específico respecto a alguno de los apartados.

De acuerdo con el Reglamento se pasa a la discusión en lo específico solamente de aquellos apartados que han sido reservados.

En este caso tenemos reservado solamente el apartado 2.3, con lo que procedería en este momento, después de agotar la ronda general, la votación sin discusión en lo particular de los apartados 2.1 y 2.2, y después pasaríamos a las 3 rondas correspondientes al apartado 2.3 y, en su momento al cabo de las mismas, a la votación.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Es decir, si tengo algunas consideraciones sobre las cuestiones generales que abarcan a todo esto, lo que dice el Reglamento, que ahora lo reviso, ¿es que tengo que esperar la votación?

El C. Presidente: No. Sería en la ronda general si son cuestiones genéricas.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Bueno, entonces voy a tener que preguntar algo, ¿puedo hacer una pregunta, eso sí es válido ahora?

El C. Presidente: Lo que pasa es que estamos fuera de las rondas.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Nada más para que me lo aclare. ¿Me deja hacer una pregunta?

El C. Presidente: Estamos en la primera instrumentación de este nuevo Reglamento con las rondas generales en este punto. Si no hay inconveniente, antes de proceder a la votación de los primeros 2 apartados y dado que la representante del Partido Revolucionario Institucional su intervención era más una especie de pregunta en donde no cabe en la lectura de los puntos, consulto a ustedes, ¿si nos mantenemos en la ronda general excepcionalmente en esta ocasión, permitiendo hacer una consideración de carácter general o no?

Si no hay un inconveniente, estamos instrumentando la nueva norma.

Una moción del representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social.

El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con ese viejo dicho que todos conocemos desde la universidad que acaba de expresar el representante de Acción Nacional; sin embargo, como bien lo menciona usted...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... compañero representante de Acción Nacional; sin embargo, como bien lo menciona usted, se está aplicando en la práctica por primera ocasión la aplicación de este nuevo Reglamento de Sesiones, creo que los que ya tenemos un buen tiempo como representante del Legislativo, estamos muy familiarizados con el Reglamento anterior, aunque por supuesto, hemos revisado el Reglamento de Sesiones, el que estamos estrenando y en este caso de mi parte diría que no hay una objeción, por favor.

El C. Presidente: Se agotó el tiempo de la moción, gracias.

¿Consulta a ustedes para hacer una interpretación lo más cercana y menos desapegada al Reglamento, si alguien desea reservar el apartado 2.1 y el apartado 2.2, dado que el apartado 2.3 ya fue reservado?

Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Me acaban de dar un muy buen consejo, la Consejera Electoral Pamela San Martín, es que reserven todos los apartados, gracias.

El C. Presidente: Es justo lo que estoy consultando, ¿alguien desea reservar los apartados 2.1 y 2.2?

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Sí.

El C. Presidente: Gracias.

Los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 han sido reservados.

Procede la discusión del apartado del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día, el representante del Partido Acción Nacional tiene una moción, adelante.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Una pregunta Consejero Presidente, ¿es dable reservar después de que usted preguntó si alguien reservaba y después de la intervención general?

El C. Presidente: No sé, hasta antes de la votación es pertinente, desde la interpretación de esta Presidencia, eventualmente realizar las reservas. Estamos en la discusión del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.1 Proyecto que fue reservado por la representante del Partido Revolucionario Institucional, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Gracias, Consejero Presidente.

Lo que quiero proponer en estos asuntos y realmente es como una especie de pregunta, pero sí es una pregunta realmente.

¿Cuál fue el objeto material del oficioso? Hay 3 al menos lecturas: Primero, fue verificar la oportunidad en la que se presentaron los formatos; segunda, verificar con independencia de esa oportunidad si esos formatos cumplen con los requisitos esenciales o bien, si el motivo de lo oficioso fue verificar si fue gratuito o no el servicio.

Entiendo que en el procedimiento lo que se notificó fue el tercer aspecto y dice: Se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de si la totalidad de los ciudadanos involucrados ejercieron la función de representante general o de Casilla de manera libre y desinteresada. O bien, representaron un gasto que debería ser reportado por el sujeto obligado.

Así que me parece que la pregunta que nos hicieron en el oficioso y el motivo del oficioso y conforme a la garantía de audiencia de poder modificar la situación sobre la cual existe la duda, es si fue gratuito o no.

Pero escuché en la narración que también se hablaba de si fue oportuno o no, de si fueron requisitos de forma o no, entonces por eso pregunto, ¿cuál es la litis?...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... o no, de si fueron requisitos de forma o no.

Entonces, por eso pregunto cuál es la litis exacta de lo oficioso, no sé quién me lo pueda responder.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Voy a aprovechar este momento que ha sido reservado para tener un poco clara la historia del asunto que estamos revisando aquí.

En el procedimiento de fiscalización se detectó que en los partidos políticos había un registro de gasto, había un registro de representantes de mesas directivas de Casilla y de representantes generales, y con ese motivo se le abrió el primer oficio de errores y omisiones, toda vez que los partidos políticos, voy a hablar en general, no tenían registrado ningún tipo de movimiento fiscal.

Con motivo de ese primer requerimiento hubo una respuesta de parte de los partidos políticos y posteriormente a esa respuesta la autoridad fiscalizadora, la Unidad Fiscalizadora determinó solicitar llegar a recabar los documentos comprobatorios de la actividad de representantes generales y representantes de Casilla.

¿Esto por qué? Porque el artículo 216 habla precisamente que el gasto que se llegue a generar en representantes de Casilla o generales el día de la Jornada Electoral es un gasto que debe ser considerado como gasto de campaña y que, en todo caso, sigue unas reglas de prorrateo.

En respuesta a ello y precisamente este es el tema que quedó en una sesión anterior, cuando se conoció del Dictamen y se definió que se fuera a un oficioso, es que se determinó dar una investigación, porque se fueron a recabar los documentos que el propio Código exige, comprobatorios de la actividad de los representantes.

Si hay gasto se tenía que subir al Sistema, reportar en el Sistema el gasto, pero en caso que no hubiera gasto existe la obligación de tener un formato en el cual tuvieran resguardados los partidos políticos para el momento en que la autoridad lo requiriera.

¿Qué fue lo que pasó en aquél momento? Que se requirieron los documentos, en algunos sólo las actas evidenciaban que habían recuperado una muestra, en algunos todos, y a efecto, justo lo que discutíamos es que no había certeza de lo que se les

había solicitado para acreditar el cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 216, es decir, si realizaron gasto o si fue gratuito que se conservaran los documentos.

Con motivo de ello en este Consejo General se acordó que todos los partidos políticos tendrían un plazo de 24 horas para presentar todos los formatos, es decir, la prueba, el documento que el propio Reglamento señala, comprobatorio de la actividad que llevan a cabo los representantes generales o de Casilla.

En esa virtud, a todos se les hizo el requerimiento para que presentaran...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... en esa virtud a todos se les hizo el requerimiento para que presentaran la documentación y creo que el requerimiento fue muy claro, o el documento fue muy claro en señalarles para que presentaran ante la Oficialía Electoral, ya sea de oficinas centrales o de juntas locales los comprobantes que aún estuvieran en su poder respecto a los formatos Comprobante de Representación General o de Casilla.

Y este comprobante es muy importante, porque la obligación precisamente que establece el artículo 16 es que ese cómo, ese documento es cómo voy acreditar la obligación que tengo regulada en el artículo 216.

Vencido ese plazo y una vez que ya se tuvieron todos los documentos en atención a la instrucción del Consejo General se llevó a cabo todo el procedimiento de depuración, de captura, la construcción de las bases de datos para poder tener certeza respecto de cómo se había acreditado y cumplido esta obligación del artículo 216.

Y ahí es muy importante definir. Creo que esto debe quedar en el marco jurídico explicado de todos los proyectos de en qué consiste esta obligación, cuáles son los principios que tienen resguardados esta obligación, cómo se acredita esta obligación.

Y me parece que en el cómo es donde tenemos una mirada diferente, según pude advertir de la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque la obligación alineada, reconocida en el artículo 216 tiene que ver si realizas gasto subes los comprobantes al Sistema, y subes también este formato.

Este formato tiene 15 requisitos que nos indican si fue gratuito, si fue oneroso cuánto se les pagó, quién fue el representante de Casilla, de qué partido político es. Todos esos requisitos, algunos son esenciales, otros son secundarios, pero están dirigidos a demostrar el cumplimiento de una obligación.

De esta manera todos aquellos partidos políticos después de los cruces se les hizo una notificación formal de comparadas ya las bases de datos de los representantes que efectivamente fungieron y los documentos comprobatorios que se tenían en su poder de la autoridad se hizo el cruce y se definió el número exacto que era lo que se había solicitado por parte de las representaciones el número exacto de los comprobantes que no se habían entregado para la comprobación de la obligación.

Pero creo que aquí es un problema, y el problema es: A ver, después que se les requirió presentan algunos documentos. Esos documentos son la base para demostrar el cumplimiento de una obligación. Y ahí es donde coincido que debemos advertir cuáles son los requisitos sustantivos para el cumplimiento de esa obligación.

Si está definido por una persona, está firmado un acto, esto es un acto de 2 voluntades.
Te voy a presentar un servicio de alguna manera...

Segue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... 2 voluntades. Te voy a prestar un servicio de alguna manera, para que el día de la Jornada Electoral tener la vigilancia.

Y voy a tener que continuar en otra ronda, Presidente, porque se me ha agotado el tiempo.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera Electoral Claudia Zavala, el Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Por favor.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias. Consejero Presidente.

Sería tan amable de poder redondear su argumento.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Entonces esa es la forma de qué voy a acreditar, pero es cómo estamos leyendo el artículo 216-Bis.

La obligación es que el partido político compruebe el gasto o mantenga en su poder los documentos que acrediten que fue de manera voluntaria.

El propio artículo en el párrafo 7, nos dice que cuando el partido político es omiso en la presentación del formato, entonces incurre, la actividad desarrollada por el representante se debe considerar como un egreso no reportado.

Esta es una consecuencia de no cumplir con su deber de la forma de cómo comprobar esa obligación.

Y esto es muy relevante, porque esta obligación genera 2 efectos.

Un efecto tiene que ver, precisamente como tenerlo como gasto no reportado.

Y el otro efecto podría ser la sanción por incumplimiento a esta obligación.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En forma extraña la representante del Partido Revolucionario Institucional me hizo una pregunta en la ronda general, que en los términos reglamentarios era difícil contestar en esa ronda general, pero me parece que es oportuno hacerlo en este momento.

El artículo 216-Bis del Reglamento establece qué conceptos no se consideran aportación.

La aportación de servicios durante una campaña electoral se considera una aportación en especie.

Si una persona se va a volantear y no cobra, es una aportación en especie el hecho de haber prestado sus servicios y lo que el Reglamento dice, van a haber casos en los que la prestación de un servicio puede no considerarse una aportación, es decir, no tiene que ser cuantificable, porque la consecuencia de la aportación se convierte en un gasto cuantificable.

Y el supuesto es, si son servicios prestados por órganos directivos y, dice: Servicios personales de militantes inscritos en el Padrón respectivo o simpatizantes, siempre que sean prestados de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

Los que pueden prestar los servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresada y que no constituyen una aportación, son los militantes inscritos en el Padrón o los simpatizantes.

Porque luego el mismo artículo en el párrafo 5 establece cuál es la forma de comprobación de este actuar voluntario, desinteresado y gratuito. Y la forma de comprobación son precisamente los formatos "CRGC", no sé por qué se llaman "CRGC", pero bueno.

Los formatos que se han establecido en el propio Reglamento y por eso esos formatos se vuelven relevantes para la acreditación o no del gasto, acreditación del gasto por no reportarlo, porque lo que también dice el...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... acreditación del gasto por no reportarlo, porque lo que también dice el Reglamento es que en caso que el partido político sea omiso en la presentación del Formato Comprobante de Representación General o de Casilla (CRGC), la actividad desarrollada por el representante general o el representante de casilla será considerada como un egreso no reportado y será evaluado de conformidad con el artículo 27 del Reglamento.

Es decir, los partidos políticos tienen la obligación de:

- a) Reportar el gasto o;
- b) Documentar que en el caso de militantes o simpatizantes el gasto fue voluntario, gratuito y desinteresado.

Esas son las opciones que tienen los partidos. Si estamos en cualquiera de estos 2 supuestos no tenemos problema, o hay gasto reportado o hay gasto que no se tiene que reportar porque no es un gasto. Hay una prestación de un servicio que no se tiene que reportar como gasto.

En estos casos, por eso se vuelven relevantes, lo que tenemos acreditado es que los representantes estuvieron en la Casilla, estuvieron como representantes generales, eso está acreditado tanto vía Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, como vía las actas de la Jornada.

La diferencia es que en el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral tenemos acreditado que un equis número de personas estuvieron presentes en representación de cada uno de los partidos políticos. En el caso de las actas tenemos acreditado el nombre propio de cada una de las personas que estuvieron acreditadas como representantes.

¿Eso significa que son las únicas personas que estuvieron como representantes? No. Son aquellas de las que tenemos un dato concreto y preciso para poder identificarlas.

Y precisamente por eso fue sobre todos ellos, es sobre los que el partido político estaba obligado a presentar ya sea el gasto, aunque el gasto ya se había pasado del plazo para reportarlo, entonces si lo que se había alegado es que todo era gratuito, voluntario y desinteresado, presentar los formatos correspondientes para acreditar la gratuidad.

Y ahora, efectivamente estos documentos son la base para comprobar el cumplimiento de una obligación, en esa parte coincidimos. E insisto, empiezo por 2 partes, la primera es el momento, no es que se valore lo extemporáneo por lo extemporáneo, es el momento en el que se tenían que cumplir con una obligación y el momento que se había establecido para cumplir con una obligación.

Fuera del Sistema por otras razones, cierto; pero esos son los parámetros que se han dado ante una fiscalización que tiene plazos terriblemente restringidos como aquellos que tenemos ahora en el nuevo Modelo de Fiscalización.

Y luego tenemos la segunda discusión que se señala en torno a cuáles son estos elementos que son relevantes o no son relevantes, bueno, decía en una primera intervención: si es militante o es simpatizante, es algo relevante, porque es el supuesto de la norma.

Pero voy a poner otro que tal vez es todavía más relevante: si fue gratuito o fue oneroso.

¿No tienen que haber puesto en el formato que era gratuito? Con la pura presentación del formato, que el formato dijera: “Juanito Pérez”, tuviera una firma y tuviera la fecha y la Clave de Elector para que pudiera saber que “Juanito Pérez”, quien era identificable, que no hubiera una homonimia, ni siquiera tenía que decir que era gratuito, porque no revisamos que dijera que era gratuito, no fue uno de los criterios que se tomó en cuenta para dar por bueno el formato.

Y precisamente lo que el Reglamento dice es que se presente el formato en el que debe proporcionar elementos para documentar si la aportación fue voluntaria, gratuita y desinteresada o si se recibió una aportación económica.

Aquí con haber tenido el formato, no digo que dijeran que eran onerosos, pero no tenía que decir que eran gratuitos, como se establece que era gratuito, porque el formato tenía un recuadro que decía “gratuito” y otro recuadro que decía “oneroso”; y si era oneroso, se decía cuál era el monto.

El formato no solamente se empleaba para efectos de acreditar a los gratuitos, pero podría no tacharse ni el cuadro de gratuito ni el cuadro de oneroso...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... pero podría no tacharse ni el cuadro de gratuito ni el cuadro de oneroso, ahí regreso al punto de los elementos que se están considerando.

Pero mi diferencia con el Proyecto de Resolución, insisto, viene de un paso más atrás, reitero la pregunta: ¿Si los formatos se iban a presentar hasta después de que se emplazara con una lista, por qué este Consejo General dio 24 horas? Sigo sin entender cuál es el propósito que las y los colegas advierten que fue la razón de esas 24 horas, si el momento de presentación y ahí sí valoración de algunos todos, más o menos los requisitos iba ser tras el emplazamiento, me parece que en expedites incluso, bajo esa lógica hubiera sido más rápido iniciar el procedimiento de una forma directa. Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La representante del Partido Revolucionario Institucional, desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Sí, adelante.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Gracias, Consejera Electoral por su explicación.

Pero entonces, lo que concluyo y esa es tal vez mi pregunta es: Ustedes tienen la prueba de gratuidad en el expediente y lo que está en la Ley es una presunción de que si es militante es gratuito y como toda presunción es salvo prueba en contrario.

Entonces, si tenemos la presunción y la prueba de que es gratuito y la violación existe en una cuestión de oportunidad, en este Consejo General tienen varios precedentes de la diferencia de las sanciones formales a las sanciones por omisión, es decir, hay una prueba de que fue gratuito, por qué entonces aplicar un criterio que dice que cuando se oculta el gasto, si ustedes ya tienen la prueba de que es gratuito y lo que está, entiendo con problemas, son requisitos formales y en esos casos no es una prueba de gasto, nada más es una violación formal.

El C. Presidente: Gracias, se agotó el tiempo.

Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Y muchas gracias por la pregunta.

A ver, partimos de una diferencia, no creo que el Reglamento establece una presunción de que si es militante es gratuito, no hay ninguna presunción en ningún sentido, lo que el Reglamento establece es que si es militante puede ser gratuito, existe la posibilidad de que el servicio que preste un militante o un simpatizante sea gratuito o no y donde se determina si el servicio fue gratuito o no, es precisamente en la documentación soporte para acreditar que fue gratuito o que no fue gratuito y precisamente ex ante no contar con esa evidencia de gratuidad es donde se presume el gasto, eso es lo que establece el Reglamento de Fiscalización y se presume como un gasto no reportado.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos. De manera muy breve.

Es para referir un poco la historia de los antecedentes de este procedimiento oficioso que creo que es uno de los temas principales de lo que es la fiscalización de 2017 en las 4 entidades de la República donde tuvimos elecciones.

El día que se presenta prácticamente los dictámenes de fiscalización, el día 17 de julio que se presentan a este Consejo General, es cuando se solicita el...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... de fiscalización el día 17 de julio que se presentan a este Consejo General es cuando se solicita el inicio de estos procedimientos oficiosos, precisamente porque no teníamos la autoridad fiscalizadora, en este caso ya el propio Consejo General y antes la Comisión de Fiscalización, la certeza sobre cuántos formatos existían en las entidades federativas respectivas, al respecto de la gratuidad de los que fungieron como representantes de casilla en el día de la elección.

Entonces, creo que uno de los principales objetivos de estos procedimientos es justamente que tuviéramos la certeza de cuántas personas habían estado y cuántos formatos teníamos por parte de los partidos políticos.

No se les habían solicitado todos los formatos en ningún momento, lo que sucedió es que se les dijo: “conserven los que tienen en sus propias oficinas” y posteriormente se remitieron a las juntas locales respectivas para que ahí la autoridad de la Unidad Técnica de Fiscalización los recogiera; pero no había habido una petición expresa sobre que fueran todos los formatos.

Uno de los motivos por los que se inician también estos procedimientos oficiosos es para darles el derecho de audiencia a los partidos políticos antes de imponer alguna sanción por parte de este Consejo General, que pudieran justamente referir cuántos representantes habían tenido y de qué forma se habían cubierto estos representantes.

En efecto, se dan las 24 horas a partir que se inicia este procedimiento, que se ordena en el Consejo General para que se entregue la documentación que obrara en poder de los partidos políticos, tanto en las juntas respectivas como en la propia Ciudad de México.

Así es que se ordena un trabajo coordinado entre la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, para hacer el cruce entre el número de representantes, el número de formatos que se tenían y establecer criterios de valoración de estos formatos. Justamente uno de los criterios o los criterios que se determinan para dar por buenos estos formatos en ese primer momento es que cumplieran con los requisitos esenciales y estos requisitos esenciales eran justamente nombre, clave de elector, fecha y firma.

En ese momento así se dieron por buenos y eso fue lo que se tomó en cuenta para hacer el emplazamiento.

Posteriormente, ya una vez teniendo esta base de datos depurada, se hace el emplazamiento a cada uno de los partidos políticos y se les dice, de acuerdo a lo que tengo en mi base de datos, que no se tiene el reporte de los representantes, tantos representante de tal casilla en tal estado, etcétera, como creo que debe ser todo

emplazamiento que se hace a un sujeto obligado antes de imponer una sanción, se debe ser claro en qué es justamente lo que se está pidiendo para poder sancionar.

Y de acuerdo al artículo 35 de nuestro Reglamento de Fiscalización, de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, se dice que se tiene el derecho, una vez que se contesta este emplazamiento, a los 5 días, de exponer lo que a su derecho corresponda y de aportar las pruebas procedentes. Es por lo que se reciben nuevos formatos después de este emplazamiento. Y una de las cuestiones que se tenía en duda es si debía hacer una valoración nuevamente de los formatos o no que se entregaron después del emplazamiento.

Creo que como debido cumplimiento a la garantía de audiencia es necesario hacer la valoración de las pruebas que se presentan justamente en descargo y los criterios para valorar estas pruebas que se presentaron en descargo tenían que ser los mismos que se establecieron al inicio del procedimiento; es decir, ver los formatos con el mismo criterio anterior, que era: nombre, clave de elector, fecha y firma.

No podíamos cambiar el criterio e imponer nuevos requisitos para...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... elector, fecha y firma.

No podíamos cambiar el criterio e imponer nuevos requisitos para valorarlos, por eso es que se hace esta segunda valoración de lo que se entrega después del emplazamiento con estos mismos criterios.

Creo que por ello el procedimiento finalmente ya está sancionando únicamente a los formatos que no correspondieron o no tienen estos requisitos esenciales y, desde luego, en ese sentido lo que se tiene ya al final, desde mi punto de vista, es ya un resultado de un buen cruce de datos, de una valoración adecuada de los criterios y además de un desahogo del derecho de audiencia de los partidos políticos.

Por lo tanto, estaría de acuerdo, por supuesto, con los procedimientos que se han puesto a nuestra consideración.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber intervenciones, el asunto está suficientemente discutido, debe entenderse así.

Secretario del Consejo, proceda a la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social, en el Estado de México, identificado como INE/P-COF-UTF/152/2017/EDOMEX.

Tomando en consideración las observaciones de forma que presentó la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, y el engrose que propuso la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

No está el Consejero Electoral Benito Nacif.

Aprobado por 8 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 2.2. Este fue reservado también por la Licenciada Claudia Pastor, representante del Partido Revolucionario Institucional, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Gracias, Consejero Presidente.

Sigo con esto. Es decir, hay un procedimiento oficioso en el que preguntaron conforme al cotejo si Juan, que es el que aparece en las actas, y es efectivamente quien firmó las actas, ¿en realidad fue gratuito? Se lo preguntaron.

Además tienen las pruebas de que Juan, que es el mismo que firma en las actas y que asistió diciéndoles: Sí, de verdad, sí fui gratuito. ¿Y la conclusión es que preferimos presumir que omitimos el gasto? Me hace, no me hace sentido.

Según yo las presunciones son salvo prueba en contrario.

Entonces cómo puede ser que tenga la prueba de que la persona que acudió como representante del partido político a la casilla y que efectivamente es la que aparece en el acta y que efectivamente es conforme al cruce de ustedes esa personas se llama, por poner un ejemplo, Juan, y luego tienen otro documento donde Juan les dice: No tengan dudas, yo sí fui gratuito.

Y entonces, mejor pensamos que eso es omitir información, en todo caso podría ser un problema de forma o de tiempo. Pero no una omisión. Tienen la prueba en contrario de la presunción. No es posible más certificación sobre quién acudió y que lo hizo gratuito.

Entonces, me llama poderosamente...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... me llama poderosamente la atención que optemos sumar, bajo presunción, pese a tener las pruebas de que fue gratuito.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Esta intervención es motivada, precisamente por lo que acaba de comentar la representante del Partido Revolucionario Institucional, porque no es eso lo que hicimos, sino justo lo contrario.

Es decir, permítame seguir con su ejemplo para tratar de ser más gráfico.

Si Juan fue acreditado en el Sistema de representantes y además tenemos la firma de Juan en una de las actas que se levantaron en alguna de las casillas, sabemos que Juan era un representante legítimo que hizo acto de presencia, es decir, que estuvo cumpliendo con la tarea de representar al partido político.

En el momento en el que el partido, cualquiera, el que haya acreditado a Juan, nos entrega el formato donde él dice que fue gratuito, se da por acreditada la gratuidad y acabó la historia.

Lo que pasa es que en muchos casos el formato de Juan no apareció. Apareció el de Pedro que no estaba como representante o que no firmó, por lo tanto no fue parte de la litis, no fue parte de los representantes que debía ser comprobada su gratuidad, o por ejemplo si decía Juan, pero no tenía firma o no teníamos su clave de elector y no sabíamos si se trataba de una homonimia o si Juan apareció 2 veces, con una que hubiera aparecido bastaba, pero hubo muchos formatos que tenían 2 veces a Juan, pero también había que acreditar a José y José no apareció.

Entonces, lo único que se sanciona es cuando no aparece el formato de gratuidad; siempre que aparece el formato de gratuidad se da por bueno.

Ahora, con los requisitos básicos de certeza: el nombre, la firma, la clave de elector o la Credencial para Votar, la copia que de ahí se desprende la clave y la fecha que era hasta el 7 de junio, porque es cuando se vencía el plazo reglamentario establecido de antemano, que son 3 días después, acordémonos que la fiscalización es en tiempo real y el tiempo real se ha interpretado reglamentariamente como 3 días después de que ocurre el acto, tienen los sujetos obligados para cargar al Sistema Integral de Fiscalización.

En el caso de los representantes que hicieron su labor de manera no onerosa, si bien una circular de la Unidad eximió de la obligación de cargar al Sistema Integral de Fiscalización lo que se hubiese pagado, no eximió de la obligación de resguardar, desde ese momento, fecha máxima 7 de junio, la información comprobatoria, es decir, todos los formatos.

Si aparecen formatos con fecha posterior al 7 de junio, obviamente son formatos que se levantaron fuera del tiempo y entonces esos son los sancionados.

Quiero decir...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... del tiempo y entonces esos son los sancionados.

Quiero decir que entonces no estamos ante una declaración de gratuidad, presumiendo que fue onerosa. Cuando hay omisión en el reporte representante por representante, cuando hay omisión en la entrega del formato que acredita esa prestación gratuita, voluntaria y desinteresada, como lo advierte el Reglamento de Elecciones vigente desde mucho antes que tuviera lugar esta Jornada Electoral, incluso de la Jornada Electoral del año previo; se tomará como un gasto no reportado.

Entonces, no estamos sancionando la representación, eso nunca se sancionará, es un derecho; lo que se sanciona es la omisión de presentar esa información.

Y justo creo que he tratado sobre todo de aclarar cuál fue el procedimiento que seguimos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los Partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y de la Revolución Socialista, en el estado de Nayarit, identificado como INE/P-COF-UTF/154/2017/NAY.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado el Proyecto por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 2.3, éste fue reservado por el Licenciado Eduardo

Ismael Aguilar, representación del Partido Acción Nacional, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes tengan todos ustedes, Consejeras, Consejeros, representantes, medios de comunicación, funcionarios y ciudadanos.

Sin duda uno de los temas que ha suscitado más polémica a lo largo de las sesiones recientes del Consejo General fue justamente la fiscalización de los recursos, en particular por lo que hace a representantes de Casilla y, en particular, por lo que hace al estado de Coahuila.

Nosotros tenemos 2 observaciones muy puntuales, no discutiremos generalidades, no discutiremos cuestiones sin haber estudiado el Reglamento; simplemente me permitiré establecer 2 cuestiones directas y puntuales.

La primera de ellas tiene que ver con un gasto que nosotros acreditamos en tiempo y forma sobre alimentación, la cual no se nos está reconociendo. Y sustento mi dicho en lo siguiente: ya como hicimos valer en un primer momento, fuimos el único partido político que presentamos un gasto por alimentos y, en este caso, por un monto de 1 millón 276 mil pesos para la Jornada Electoral, para el caso de...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... 1 millón 276 mil pesos para la Jornada Electoral, para el caso de Representantes de Casilla, así lo dice nuestra factura, así lo expusimos en su momento, así lo cargamos en el Sistema correspondiente.

En un segundo argumento para este planteamiento, no solamente hubo un gasto de comida que debió haberse reducido o quitado del monto que nos están acreditando a Representantes de Casilla y lo sustento por 2 razones: Primero porque el artículo 216-Bis dice con claridad que se han reconocidos como gastos el día de la Jornada Electoral. Como número segundo o párrafo 2: La remuneración o apoyo económico, la comida, el transporte, todo lo cual vinculado a las actividades el día de la Jornada Electoral y nosotros en su momento señalamos que eran para la Jornada Electoral.

Además el artículo 27 cuando habla de la determinación para la Matriz de Precios de Gastos no Reportados, dice con particularidad: “Si de la revisión de las operaciones, informes, estados financieros, monitoreo de gasto, así como de aplicaciones de cualquier otro procedimiento”, y luego hace el planteamiento de cómo se elaborará la matriz, habla en particular del monitoreo de gasto y de las operaciones al Partido Acción Nacional se está tratando de manera inequitativa, Consejeras y Consejeros Electorales, porque no se monitoreó de manera adecuada que sí hicimos un gasto y que sí lo comprobamos.

Y un tercer argumento es, que esto además lo hicimos saber a la autoridad.

En un primer momento el Contador Público Eduardo Garza Curiel el día 22 de junio pasado nos envía un oficio dirigido al representante de finanzas del Partido Acción Nacional en la campaña en donde se nos indica lo siguiente: Que en uso de las facultades conferidas a esta Unidad Técnica de Fiscalización solicito a usted permitir el día 23 de junio del 2017 al personal actuante de la Unidad Técnica de Fiscalización la verificación de los formatos de comprobantes de Representantes Generales o de Casilla, así como cualquier otra documentación, repito, así como cualquier otra documentación relacionada con los gastos por concepto de apoyo económico, comida, repito, comida, transporte o cualquier otro tipo de pago o dádiva y remuneración entregada a representantes.

En respuesta a este oficio hicimos un escrito que entregamos en tiempo y forma que tiene el acuse correspondiente de recibido en el que el Punto Sexto de respuesta en mi oficio señalamos lo siguiente: Es decir, la autoridad no considera que en primer término mi representada reportó en tiempo y forma, un gasto en la Jornada Electoral por concepto de alimentación de los Representantes Generales y de Casilla por 1 millón 275 mil pesos, cifra que coincide con el oficio, con la factura que en su momento reportamos en el Sistema.

Es decir, sufren las siguientes preguntas: Primera, ¿entonces para qué me preguntan en un oficio que reporte los gastos de alimentación si no los van a tomar en cuenta?

¿Entonces por qué me aplican de manera inequitativa el artículo 27 del Reglamento respecto de la Matriz de Precios de Gastos no Reportados y hablo de gastos no reportados...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... el artículo 27 del Reglamento respecto de la Matriz de Precios de Gastos No Reportados, y hablo de gastos no reportados cuando sí reporté alimentación por 1 millón 275 mil pesos, que no me están tomando en cuenta y que me están quitando de manera inquisitiva.

Y en un segundo planteamiento, en los 2 minutos que me quedan, señalar lo siguiente: los partidos políticos, en particular el Partido Acción Nacional o en particular, corrijo, la Coalición que conformó el Partido Acción Nacional y que participó en ésta, debíamos entregar un total de 6 mil 756 formatos de representantes de Casilla, es el número que teníamos que comprobar, 6 mil 756.

Nosotros entregamos un total de, por lo que hace en particular al Partido Acción Nacional, 6 mil 017 formatos y no se nos están tomando en cuenta 835 formatos que entregó en total la Coalición; algunos partidos políticos y otros, el Partido Político Acción Nacional, porque tenía formatos de otros partidos políticos integrantes de la Coalición por una razón, porque éramos los representantes de finanzas y porque según el Convenio de Coalición nosotros, al ser representantes de finanzas, teníamos esos formatos.

Por lo tanto, no me están tomando en cuenta 835 formatos que sí entregué, en todo caso, solamente me deberían sancionar por 187 formatos, que son los que efectivamente, en números redondos, no están entregados por la Coalición, pero no por la totalidad de 835. Así que solicito se me informe por qué no se me tomaron en cuenta estos 835 formatos que sí entregamos en los plazos debidos y establecidos por los términos, y además lo relacionado con el gasto de comida.

Por lo tanto, solicito se me descuenten ambos montos de lo que me están acreditando, tanto 1 millón 275 mil en comida, como el total de 835 formatos que sí comprobé y su reducción correspondiente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Todo tiene una explicación y creo que es relativamente diáfana.

En efecto, el Partido Acción Nacional comprobó un gasto en comida para representantes de Casilla el día de la Jornada Electoral y la Unidad Técnica de Fiscalización pidió la relación de los beneficiarios de estas comidas, llamémosle así, de los representantes para los cuales se hizo el gasto y en la póliza 1 de Jornada Electoral

el Partido Acción Nacional presentó evidencia del Contrato que realizó, no solo la factura y mostró recibos de representantes que recibieron esos apoyos. Es decir, conforme al Reglamento, el Partido Acción Nacional subió al Sistema Integral de Fiscalización toda la evidencia de gasto en representantes de Casilla, no hay un solo representante de Casilla de los que el Partido Acción Nacional acreditó haberles dado este apoyo que hubiese sido motivo de esta litis. No se le emplazó por...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... de esta litis. No se le emplazó por esos representantes, se le emplazó por los que no había entregado comprobante alguno. Es decir, no se le hizo excepción alguna al Partido Acción Nacional, así como hubo en todos los demás casos algunos formatos que faltaban, eso ocurrió con Acción Nacional. Ellos entregaron 5 mil 720 formatos. Nosotros acreditamos 2 mil 192 representantes que fueron cargados por Acción Nacional y validados en el Sistema de Registro de representantes, y cuyas firmas encontramos en las actas.

Entonces, lo más que tenía que entregar el Partido Acción Nacional eran 2 mil 192. Ellos entregaron 5 mil 720. Se encontró que había 1 mil 786 formatos válidos que coinciden, y se encontró un faltante de 398 nombres de Representantes de Casilla presentes de los que no se tenía formato y 8 representantes generales, dando un total de 406.

O sea, que el Partido Acción Nacional fue emplazado por 406. En ningún momento se llegó a una cifra de 850 formatos no validados. Estábamos en un número menor. Y en la respuesta al emplazamiento entregaron 385, de los cuales 380 eran personas que habían efectivamente estado como representantes registrados en el Sistema y presentes, de acuerdo a la evidencia y a su firma en las actas, y hubo 5 de personas que ni siquiera habían sido motivo del emplazamiento y que, por lo tanto, en ninguno de los casos iban a ser sancionadas.

Hubo 26 casos de nombres sobre los cuales se notificó al partido político y respecto a los que no se recibió formato alguno. Esos 26 ya constituían una omisión. Y después entró a la revisión de los requisitos que hemos considerado indispensables para tener certeza de que son formatos que corresponden a los representantes que efectivamente estuvieron y que, como ya hemos dicho, corresponden a que tenga nombre, clave de elector, firma y la fecha antes del 7 de junio.

¿Cuántos de ellos, de los 306 que nos entregaron no cumplieron? 74. Y ya dije que había 26 de los cuales simplemente no se entregó nada. Da un total de 100. Esos son los que se están sancionando. En ningún momento llegamos a esos 800 y tantos. ¿Sí? Son 100.

Y otra cosa, se está sancionando no porque nosotros imputamos que no les dieron de comer o les dieron. Eso ya quedó cerrado porque se validó que ese gasto fue del día de la Jornada Electoral, y que además se entregó a los representantes que ustedes señalaron en la oportunidad de que tenían que presentar la evidencia de todo el gasto de la Jornada Electoral, porque aquí recordemos la litis. Aquí se trataba de acreditar el no gasto.

Lo que sí se gastó ya quedó cerrado desde el 17 de julio. Y también validamos aquello que se hizo un prorrateo de ese gasto entre los...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... que se hizo un prorrateo de ese gasto entre los representantes presentes del Partido Acción Nacional, que el Partido Acción Nacional dijo sí les dio este apoyo.

Y de los formatos que nos entregaron, incluso después, por ahí tenía uno mi colega la Consejera Electoral Adriana Favela si me lo permiten todavía. Este otro dice que fue desinteresado, o sea no le dieron pago y no está ni en dinero ni en número ni en letra porque no recibió y dice: recibí alimentación. Sí, eso ya estaba acreditado desde antes.

Y este formato hace que este representante, una ciudadana María Monserrat Herrera Sánchez no sea sancionada, se lo estamos dando por bueno.

Entonces, insisto, se validó su gasto en alimentación, ya se contempló pero aún así hay de 100 representantes que no tenemos comprobación alguna de que hayan prestado su representación de manera gratuita, voluntaria, desinteresada como dice el Reglamento y son los que son objeto de una infracción al Reglamento por no presentar el formato y que entonces se traducirá en una sanción.

En ningún momento estamos hablando de un universo tan grande como el que se señala e insisto, sí se validó e incluso se prorrateó el gasto entre los representantes a los cuales se les dio legítimamente el apoyo de alimentación el día de la Jornada Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Claudia Pastor, representante del Partido Revolucionario Institucional.

La C. Licenciada Claudia Pastor Badilla: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama, siguiendo con la participación y con el ejemplo que hemos venido a hacer y que la verdad me sirvió mucho su explicación, es decir, si tienen comprobado que Juan fue gratuito, Juan no cuenta.

Y luego entramos a un requisito específico que es la fecha y en la fecha tengo la siguiente cuestión, ¿es la fecha en que se emitió el comprobante de gratuidad o es la fecha en que se entregó con el requerimiento? ¿Y por qué hago esta pregunta? Porque me dijeron al 7 de junio, es decir, esa era una fecha que estoy entendiendo era el límite para que alguien pudiera decir si lo hizo gratuitamente o no.

Entonces, ¿por qué me emplazan sobre algo que era otra fecha?

Segundo, si hay una entrega extemporánea, es decir, el comprobante de gratuidad se hizo fuera de la fecha del 7 de junio, eso me llevaría a una sanción por

extemporaneidad, pero no a tener una omisión en la entrega de documentación o a ocultar el gasto.

El tema de la fecha tiene esas cuestiones, si fue después del 7 de junio entonces entregué un documento extemporáneo, pero que es una prueba de gratuidad, el alcance es que fue gratuito, puede ser que no sea en tiempo, y aquí hay muchos precedentes de que sería extemporáneo y eso amerite una sanción; pero no la sanción más alta por omisión...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31ª. Parte

... que sería extemporáneo y eso amerita una sanción; pero no la sanción más alta por omisión u ocultar el gasto.

El requisito de fecha estoy absolutamente de acuerdo en que es un requisito que debe de tener consecuencia, pero las consecuencias son diferentes.

Sería todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Tomando en consideración la propuesta que hice en un inicio para justo hacer en la explicación del marco jurídico en estos 3 documentos que estamos en discusión, me parece que es relevante conocer cuál es la obligación que estamos reconociendo en el artículo 216 Bis del Reglamento de Fiscalización.

Y efectivamente es que se debe dar un reporte de la actuación de los Representantes de Casilla o los representantes generales. En un momento, si hay gasto se sube al Sistema Integral de Fiscalización y si es voluntario entonces se exige el cómo, y el cómo es el Formato Comprobante de Representación General o de Casilla (CRGC).

Ahora, pero hay una pregunta clave, ¿cuándo?, y este cuándo es importante porque es uno de los elementos de la fecha que tenemos alineada en estos documentos.

El artículo 216, prevé una obligación, no prevé una presunción. Lo que está determinando es una obligación y prevé, como primer efecto, la consecuencia del incumplimiento de esa obligación.

La consecuencia del incumplimiento del cómo dice: “en caso de que el partido sea omiso en la presentación del formato, la actividad desarrollada por el representante se considerará como un egreso no reportado”.

Y eso es muy importante porque hay que alinearlo con la fecha, y precisamente la fecha está alineada con los principios rectores del procedimiento de fiscalización, entre ellos, el implementado en la Reforma de 2014 que tiene que ver con el reporte momento a momento.

Y eso no lo debemos de perder de vista, me parece que debemos ser específicos en esto porque ese principio que es que tengamos momento a momento es lo que nos lleva a decir: la fecha es un elemento sustantivo para poder determinar si hay o no cumplimiento de la obligación, si fue omiso o no.

¿Por qué hasta el 7? Porque nuestro propio Reglamento está exigiendo que el reporte de esta obligación se realice al momento, desde un momento, al momento de registrar los representantes respectivos; sólo que, conforme a nuestra propia normativa y tomando en consideración lo que es el movimiento del día de la Jornada Electoral, recordemos que es un gasto excepcional, ese día no se puede hacer ningún gasto, excepción, tenemos que ver el pago de los Representantes de Casilla.

Y esta fecha se les abre un lapso más en el Sistema, en su caso, para que puedan subir esa información; de ahí que se tenga, si la Jornada Electoral fue el 4, la regla general son los 3 días y nos vamos al 7.

Por eso se está considerando sustantiva esta situación, pero desde mi punto de vista no estamos en una presunción legal que podría ser derrotada con un medio de convicción, sino con la obligación...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... podría ser derrotada con un medio de convicción, sino con la obligación de cómo acreditar esa obligación y en el cómo está el formato con 4 requisitos que coinciden que son los esenciales los que desde un primer origen se revisaron para construir las bases de datos y en este momento se siguen tomando en consideración.

¿Qué es lo que pasa con esta garantía de audiencia? Que pudo ser válido que nos dijeran: Oye, tú me dices que no lo presenté, pero no lo presenté porque no era mi representante y entonces tendríamos que ir a revisar si fue o no representante, es un diálogo procesal.

Pero no estamos pidiendo que se acredite la gratuidad, lo que estamos revisando es el cumplimiento de una obligación, que el incumplimiento tiene 2 vertientes, 2 efectos: Un efecto tiene que ver si incumpliste, lo tomo como gasto no reportado. Y el otro efecto es, como infringiste, hay una infracción, entonces te aplico una sanción.

Pero creo y esto tendríamos que expresarlo muy bien, creo que en la mecánica de los Proyectos queda en el apartado donde abrimos el marco metodológico y el teórico, en ese apartado hacemos cargo de cómo está construida esa obligación, los principios rectores, el cómo está dispuesto en la normativa para poder acreditarlo y, en su caso, si se toma como gasto no reportado ver cuáles son los efectos conforme con el propio Reglamento, tomarlo, aplicarlo a los demás de forma prorrateada y ya todo lo que se dice aquí en el Proyecto para que pueda encontrar una explicación.

Y si es cierto, el Consejero Electoral Ciro Murayama ha hecho una explicación, justo tenemos que remontarnos a cómo estuvo el procedimiento de fiscalización, donde por supuesto ya tuvimos el egreso reportado por los partidos políticos, cada uno en su momento. Sería cuanto, Presidente, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala. ¿La acepta usted?

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Por favor.

El C. Presidente: Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, sobre las fechas.

A ver, yo quisiera si usted estaría de acuerdo conmigo. Una cosa es la entrega extemporánea que pudiéramos considerarle alguna prueba de algún documento y otra cosa es la elaboración extemporánea del documento que debió haber quedado a más tardar el 7 de junio, porque nosotros encontramos formatos con fecha posterior al 20 de

junio, el problema no es que nos lo entregaran después, todo mundo entregó, si el procedimiento además se inició el 17 de julio.

El problema es que encontramos formatos con fecha cuando los partidos políticos ya debían haber o subido o resguardado toda la información, ¿eso puede hacer una distinción? es mi pregunta, gracias por su respuesta.

El C. Presidente: Para responder la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Exactamente creo que esa es la distinción y ahí vamos en un requisito esencial, porque es el cumplimiento de esa obligación en el tiempo que el propio Reglamento exige alineado a los principios del procedimiento de fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero decir y me voy a referir, aunque lo hago hasta este punto a los...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... quiero decir, y me voy a referir, aunque lo hago hasta este punto, a los 3 procedimientos oficiosos que estamos desahogando el día de hoy, y quisiera hacer algunas reflexiones genéricas.

Primero, me parece que la metodología que se siguió desde la Comisión de Fiscalización que preside el Consejero Electoral Ciro Murayama y lo que ha hecho en términos técnicos la Unidad Técnica, ha permitido que nos acerquemos con mayor claridad a cómo se dio esta relación entre los representantes de los partidos políticos y los propios partidos en su trabajo durante la Jornada Electoral, es decir, si su representación tuvo algún costo para el partido político o si no la tuvo.

Creo que hay un primer detalle que vale la pena mencionar y que tiene que ver con la lección que se deriva de estos procedimientos oficiosos, tanto para la autoridad en la forma en que debe, incluso, diría, redactar algunos apartados del Reglamento, pienso ahora en el universo de los requisitos, que si bien no están expresamente referidos en el 216, ese artículo del Reglamento sí nos manda a la formulación de una guía que establecerá el formato correspondiente donde se pusieron los 15 requisitos originales. Pero se ha hecho una revisión exhaustiva de esa parte.

Concuero, en lo particular con que solo estos 4 elementos que la Comisión de Fiscalización determinó como esenciales, son los que se tomen en consideración.

También creo que es correcto el criterio de la Comisión de Fiscalización en el sentido de que la fecha máxima en la cual debieron ser firmados estos formatos por parte de los representantes de los partidos políticos es el 7 de junio, porque se establece con claridad la fecha o el plazo que son 3 días posteriores a la Jornada Electoral como máximo para que esta documentación esté obviamente integrada.

Entonces, esos elementos me parece que son correctos, que se ha hecho un esfuerzo importante en esa ruta de ir estableciendo con claridad cómo debemos tomar en consideración estos elementos.

Hay un detalle también que vale la pena referirlo, vamos a revisar con mucho detalle en la Comisión de Fiscalización, pero estos procedimientos en lo particular nos indicaron también que el Sistema debe contener la información con toda oportunidad; es decir, independientemente que en los formatos se indique que la prestación de la colaboración del representante fue gratuita o fue pagada, esa información la debemos tener con mayor celeridad en el Sistema de Información.

Creo que esa parte la tendremos que trabajar con los partidos políticos, tendremos que revisar cómo lo hacemos.

Ahora se ha seguido una ruta larga, hubo, como todo mundo sabe, alguna circular de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, en la cual se le indicó a los partidos

políticos que en caso que hubiese generado algún gasto esta representación, entonces era como debería subirse el formato respectivo al Sistema y si no generaba gasto, es decir, si la prestación de esta colaboración era gratuita, entonces no debería subirse el Sistema.

Hubo también algunas auditorías in situ, alguna revisión de documentos y luego vinieron una serie de fechas en las cuales se fueron recibiendo documentos de los partidos políticos hasta el momento en que estamos llegando.

Pero, quiero referirme a un dato que me parece muy importante, que refirió el Consejero Electoral Ciro Murayama en su primera intervención respecto de, en esta ronda general que hicimos para los 3 apartados, porque me parece que es de fundamental importancia...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... para los 3 puntos, porque me parece que es de fundamental importancia enfatizarlo y tenerlo muy presente. Los partidos políticos en su conjunto a través de estos procedimientos oficiosos entregaron a la autoridad poco más de 34 mil formatos. De los cuales la autoridad solamente ha dado por válidos poco más de 9 mil.

Qué quiere decir que el procedimiento no fue en automático para corregir algún esquema de infracción construyendo las pruebas que acreditaran que había habido una prestación gratuita del servicio.

Esta parte me parece muy importante de mencionarla, es solo la tercera parte de esa documentación la que ha valorado la Unidad Técnica de Fiscalización a partir del emplazamiento y que obviamente es la que está generando en los casos que así ha correspondido las sanciones a los partidos políticos. Solo la tercera parte de los formatos entregados a partir del emplazamiento a la autoridad es la que se dio como válida para los efectos correspondientes de que se pudiera acreditar esa participación gratuita de los representantes de los partidos políticos.

Coincido ampliamente con lo que mencionó el Consejero Electoral Enrique Andrade respecto a que al tomar en consideración esta documentación obviamente estamos atendiendo a un derecho de audiencia de los partidos políticos, que fueron emplazados al procedimiento correspondiente.

Quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho no nada más la Comisión de Fiscalización, sino especialmente la Unidad Técnica que ha tenido que trabajar horas extras para poder revisar varias veces la documentación.

Hicimos varias revisiones de cada uno de los formatos. Formato por formato se revisaron en varias ocasiones, y creo que la Unidad ha hecho un trabajo muy cuidadoso y dedicado en esta materia.

También, me parece que esto significa una lección importante para los partidos políticos respecto de cómo deben cuidar este aspecto de sus Gastos de Campaña. Por lo demás estoy de acuerdo con lo que mis colegas han mencionado respecto de los procedimientos que ahora estamos desahogando.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más para hacer algunas precisiones de los comentarios que han hecho sobre mi intervención. No, es falso que no se comprobó de manera adecuada el gasto de la comida que he informado, porque lo hicimos en tiempo y forma, y porque el propio Contrato que nosotros registramos ante la autoridad electoral señalaba que era para entregar 7 mil 130 alimentos, y en particular, para Representantes de Casilla distribuidos en todo el estado.

Y lo mismo dice la propia factura de comida. No dice solamente una cantidad pequeña de aquellos que firmaron en los formatos, sino que el gasto era por la totalidad de los representantes, y así debió haberse considerado. Porque además en la factura dice: Unidad o cantidad 7 mil 130. Especificada evidentemente en el Contrato.

Claro que hay un dato inequitativo cuando solamente me lo toman en cuenta, porque algunos representantes firmaron alimentos. No había ninguna obligación legal para que solamente se tomara en cuenta el alimento de aquellos representantes que señalaran la entrega de alimentos. Por tanto, sí entregamos la documentación comprobatoria sustentada para este fin.

Y el segundo tema, es que en cuanto al número de Representantes de Casilla, como...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... en cuanto al número de Representantes de Casilla, como ya lo comenté, el Partido Acción Nacional sí entregó formatos propios y del resto de los partidos integrantes de la Coalición.

¿Por qué? Por una razón muy particular, porque en los términos del Convenio suscrito el partido político tenía la representación legal y el partido político tenía la representación financiera de la Coalición, y por lo tanto los partidos políticos le entregaron a Acción Nacional, en muchas ocasiones, los formatos para que este a su vez los entregara y de esta manera no hay ningún impedimento para que esto se hiciera así. Al final del día lo que habrá que comprobar es que sí los partidos políticos tienen documentación que existe en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización en la que comprueba un número determinado de formatos cerca o superior a los 800 formatos.

Y en un tercer comentario, señalar que comparto los comentarios de las Consejeras y Consejeros Electorales cuando advertían que lo que se determinaba era que el plazo del 7 de junio era justamente para tener toda la documentación comprobatoria y no para simplemente no tenerla.

Lo que pasa es que después de la elección hay evidencia periodística y diversas fotografías que refieren que el Partido Revolucionario Institucional-Coahuila amarra firmas a militantes para no pagar y con esto no rebasar el tope.

Y dice aquí, en diferentes notas periodísticas relacionadas además con fotografías, que además ya no tengo pantallas, me las quitaron para ya no hacer travesuras, pero las puedo hacer con mi iPad, en donde están las filas y las filas de simpatizantes o militantes o ciudadanos en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional el 10 de junio llenando formatos, lo cual por supuesto está prohibido por los Reglamentos correspondientes.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para pedir que los argumentos del Consejero Electoral Ciro Murayama y los argumentos también de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala se integren en los Proyectos de Resolución.

También insistir que efectivamente la factura que presentó el Partido Acción Nacional en relación con lo que dice, paquetes de desayunos y comidas “frías” con distribución,

que fueron 7 mil 130 unidades por una factura de 1 millón 276 mil pesos, eso ya fue como lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, ya fue revisado, ya fue tomado en cuenta e insistir, y eso también quisiera que estuviera en la argumentación, que el Formato Comprobante de Representación General o de Casilla (CRGC), que es Comprobante de Representación General o de Casilla que presentó el Partido Acción Nacional, ahí sí están marcando que el día de la Jornada...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... o de Casilla que presentó el Partido Acción Nacional, ahí sí están marcando que el día de la Jornada Electoral la representación fue de manera gratuita, inclusive están dejando sin efecto el espacio para poner alguna cantidad.

Y lo que sí están reportando es que recibieron un servicio de transportación y/o alimentación, en este caso fue de alimentación. Entonces, sí se está tomando en cuenta esa información, pero aquí en el procedimiento oficioso lo que estamos investigando es si esa representación ante las Casillas por parte de los representantes de los partidos políticos públicos fue onerosa o gratuita; y en este caso sí fue, en esos documentos que tenemos dice que fue gratuita y en donde se enmarcó la cuestión que recibieron alimentación eso ya está tomado en cuenta.

Pero en aquellos casos donde no se presentaron los formatos obviamente no tenemos ningún documento para hacer esa valoración de la gratuidad o no de la representación y, por lo tanto, coincido en sus términos con el Proyecto de Resolución.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Si no hay más intervenciones, se considera el punto como suficientemente discutido, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, identificado en el orden del día como el apartado 2.3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, los engroses sugeridos y las intervenciones por la Consejera Electoral Claudia Zavala y el Consejero Electoral Ciro Murayama e incluir lo señalado por la Consejera Electoral Adriana Favela en su última intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar los engroses de conformidad con lo expuesto.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor informe el contenido de las Resoluciones aprobadas a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que corresponda, ello para los efectos conducentes.

Por favor también, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros Electorales de los treinta y dos Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales Federales.

Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio INE/CE/BCZP/0052/2017, de fecha 3 de octubre del presente, suscrito por la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, se ha recibido una solicitud de excusa en relación con el presente Proyecto de Acuerdo en la parte relativa al Consejo Local del estado de Hidalgo, misma que se deriva de la relación familiar con la persona propuesta para ocupar el cargo de Consejero Electoral en el citado órgano desconcentrado, razón por la cual someteré a la consideración de ustedes la excusa de la Consejera Electoral Claudia Zavala en relación a la fórmula del caso de Hidalgo solamente.

El C. Presidente: Proceda, Secretario del Consejo, a tomar la votación respecto de la excusa de la Consejera Electoral Claudia Zavala. Creo que procede justo antes de iniciar la discusión.

El C. Secretario: Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... esto por el artículo 25, párrafos 1, 2 y 3, inciso a) del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, a fin de que se le excuse en lo que se refiere a la fórmula para propuesta para Consejeros Locales del estado de Hidalgo. Quienes estén a favor de esa excusa sírvanse manifestarlo.

Aprobada la excusa, por 10 votos, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas está a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a permitir hacer una breve exposición con relación al Proyecto de Acuerdo que ahora nos ocupa y empiezo por recordar que el pasado 28 de marzo de este año, este cuerpo colegiado determinó aprobar el Acuerdo por el que se emitió el procedimiento para emitir la Convocatoria para la integración de los Consejo Locales del Instituto Nacional Electoral en las 32 entidades federativas, un dato que se cumplió en términos de un mandato expreso del Consejo General, fue darle una amplísima difusión a la Convocatoria, tenemos registradas 8 mil 224 acciones que fueron realizadas para darle difusión a la Convocatoria, 2 mil 880 de ellas son públicas en redes sociales, hay también en bibliotecas y en estrados de oficinas delegacionales y municipales, 1 mil 448 en instalaciones de universidades y 725 en los estrados de las oficinas del Instituto Nacional Electoral.

Como resultado de la difusión de la Convocatoria recibimos un universo total de 3 mil 544 solicitudes de participación a Consejeras y Consejeros de los Consejos Locales de las cuales 1 mil 622 fueron mujeres y 1 mil 922 de hombres.

Se recibieron los expedientes que fueron en su momento también remitidos a las representaciones de los partidos políticos para, en su caso, conocer sus puntos de vista con relación a este tema.

Hay algunos criterios que animan la integración de la propuesta que está a consideración de todos, uno es la composición igualitaria de las fórmulas, son 6 Consejeros o Consejeras en cada Consejo Local de las 32 entidades federativas y se ha cuidado que en cada uno de ellos existan 3 fórmulas de mujeres, propietaria mujer, suplente mujer y 3 fórmulas de hombre donde son propietario hombre, suplente hombre, eso nos garantiza que tenemos una propuesta con 192 mujeres y de las cuales 96 son para propietarias y 96 para suplentes y en el mismo número para hombres, esto nos permite obviamente garantizar la composición paritaria de estas propuestas.

Quisiera también mencionar que hay en el grupo de las personas que se están considerando ahora, diversos niveles académicos, hay quienes tienen maestría, hay quienes han publicado libros, hemos podido checar al menos 150 personas con licenciatura, 5 que tienen especialidades diversas, 147 que tienen grados de maestría y 72 personas que tienen un nivel de doctorado, así como diversas personas o que provienen de las organizaciones sociales, de los medios de comunicación, algunos que incluso que provienen de grupos étnicos y también quiero decir que hay algunas personas con amplia experiencia electoral en esta materia.

Quisiera pedir de la manera más atenta que en la propuesta que se ha circulado, se pudieran tomar en consideración algunos ajustes de último...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... tomar en consideración algunos ajustes de último minuto que se pudieron revisar, en virtud que en algunos casos el Instituto Nacional Electoral está desahogando el procedimiento de incorporación para ocupar vacantes del Servicio Profesional Electoral de carácter Nacional y varios de los aspirantes que originalmente se inscribieron al cargo de Consejeras o Consejeros Electorales de nuestros Consejos Locales, han resultado ganadores en algunas plazas del propio Servicio Profesional Electoral, y dado que estas decisiones son recientes, entonces hay necesidad de hacer algunos ajustes por esta vía.

Particularmente en el caso del estado de Durango estamos proponiendo que en la suplencia que tiene actualmente la señorita Hortensia Alvarado se tome en consideración en vez de ella a Marcela Ramírez, ese es un cargo de suplente, el primero que mencioné. Otro cargo de suplente sería en el caso concreto del Estado de México, donde Luis Antonio Reynoso López igualmente va a ocupar una plaza del Servicio Profesional Electoral y estamos proponiendo en su lugar a Ascensión Javier Guzmán Guzmán.

En el estado de Chiapas, por un tema estrictamente de perfil se propone una sustitución de otra suplencia, para que ingrese Rocío Alarcón Castañón en vez de Patricia Iturbe Zepeda.

En el estado de Jalisco estaríamos proponiendo sustituir también con el carácter de suplente a Andrés Valdéz Zepeda y en su lugar, considerar a Miguel Ibarra con el propietario que ya está señalado en la lista.

En el caso concreto del estado de Baja California sería un único caso en el cual tendríamos que hacer 2 movimientos, porque en ese caso José Antonio Beltrán Morales, que actualmente es suplente, lo estamos proponiendo para que se haga cargo de una Consejería Propietaria, en vez de Javier Martínez León, quien está siendo ya designado miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional. Y para cubrir la suplencia que quedaría pendiente se propondría a Martín Díaz Meléndez.

Estos serían los últimos ajustes que estaría solicitando que se tomaran en consideración.

Quiero también informar, Consejero Presidente, integrantes del Consejo General, que el proceso de revisión de cada uno de los casos ha involucrado la participación de todas y todos los Consejeros Electorales de este Consejo General, y adicionalmente, se han revisado con detalle las propuestas que fueron presentadas en su momento por los representantes de los partidos políticos.

Quisiera mencionar que la instalación de los Consejos Locales estaría prevista para la primera semana del mes de noviembre, salvo un caso que me parece importante destacar y que se establecería en el Acuerdo correspondiente. En el caso del estado de

Nayarit, como ustedes saben, tenemos en marcha una elección de carácter extraordinario y, por tanto, en ese caso se ordenaría que de inmediato se instalara el Consejo Local, para que pueda atender la parte que le corresponde del desahogo de esa elección extraordinaria.

Es un hecho que tomamos previsiones antes que hiciéramos estos nombramientos y habíamos dicho que si hubiese alguna elección de carácter extraordinario los Consejos Local o Distritales involucrados se integrarían con los Consejeros que fungieron durante la elección ordinaria.

Pero es el caso que siendo ya la renovación de los Consejos lo procedente concretamente en el caso de Nayarit sería que se haga la instalación ya con la nueva integración de este Consejo Local, para que se pueda...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... instalación ya con la nueva integración de este Consejo Local para que se pueda proceder de inmediato, insisto, a la instalación y puedan ellos atender las actividades que les corresponden en el marco de la organización de la elección extraordinaria.

Quiero agradecer la amplísima participación de estas 3 mil 544 personas que se inscribieron en el procedimiento, y es claro que la incorporación de todos aquellos que están siendo considerados vendrá a fortalecer en términos de su prestigio, de sus conocimientos y de su involucramiento con la sociedad el funcionamiento de los Consejo Locales de la institución en el marco de un Proceso Electoral complejo, como el que estamos llevando para 2017-2018.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir, colegas.

El proceso de designación de Consejeras y Consejeros Locales del Instituto Nacional Electoral dista mucho de ser un tema de trámite o una mera rutina para este Consejo General.

Esta designación tiene una particular relevancia para que se recree el que constituye uno de los rasgos más relevantes de la democracia mexicana, de las elecciones en nuestro país, su carácter ciudadano.

Este rasgo no solo tiene que ver con el origen e independencia que deben tener los integrantes de los órganos colegiados de decisión de las autoridades electorales en general, sino se desprende de un mandato Constitucional para asegurar el involucramiento de la sociedad en la recreación democrática.

Con la designación de los 384 Consejeras y Consejeros Locales del Instituto Nacional Electoral, 6 Consejeras y Consejeros Propietarios, y 6 suplentes, para cada una de las 32 entidades federativas, inicia la conformación de ese primer eslabón de involucramiento de la sociedad en las elecciones, que constituye la base de la cadena de confianza que desde el arranque del Proceso Electoral se construye de cara a las elecciones.

Lo anterior es así porque esta designación detona un procedimiento en cascada que permite la constitución de los distintos órganos de dirección en los diferentes niveles que supone la organización electoral, y que pasan desde el Consejo General a los Consejos Locales, quienes a su vez tendrán que designar a los integrantes de los Consejos Distritales y de quienes depende la designación, primero, de aquellos funcionarios que cumplirán las tareas de capacitación y de supervisión electoral, y en segundo, instancia de quienes integrarán los órganos de decisión que son las células a

partir de las cuales funciona el entero aparato electoral el día de la Jornada Electoral. Me refiero a las Mesas Directivas de Casilla.

A partir de esta designación este procedimiento en cascada sucesivo, que culminará en las semanas previas a la Jornada Electoral y que tiene su momento de operación estelar, para eso se conforma, precisamente en la Jornada Electoral, supone un involucramiento masivo de ciudadanas y ciudadanos que son los verdaderos autores de una elección.

Dicho de otra manera, con la designación de los Consejeros Locales de cada una de las 32 entidades federativas inicia la conformación de la que, insisto, constituye una cadena de confianza que fue pensada desde hace 27 años, para que elección tras elección se inyecte...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... fue pensada desde hace 27 años, para que elección tras elección se inyecte la credibilidad necesaria para que las elecciones se lleven a cabo y sus resultados sean aceptados.

En México no es una retórica señalar que las elecciones no solo son para los ciudadanos, para que los ciudadanos se expresen y recreen el poder político, sino que son realizadas por los ciudadanos.

Esa es, desde mi perspectiva, la importancia de los nombramientos que haremos el día de hoy y que inicia ese proceso de designación en cascada, insisto, que en los meses por venir terminará con la designación de quienes hoy todavía no sabemos quiénes son, una incertidumbre, una de las pocas incertidumbres que se valen en las elecciones y que constituyen la base fundamental de la confianza para la aceptabilidad de los resultados de las mismas.

Debo subrayar que las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que el Consejo General nombrará el día de hoy, fueron seleccionados, como ha sido mencionado por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con base en la Convocatoria pública aprobada el 28 de marzo y su nombramiento permitirá que ejerzan las funciones de supervisión y acompañamiento ciudadano de los trabajos de esta autoridad electoral desde los Consejos Locales del Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federales y en las competencias que hoy el Instituto Nacional Electoral tiene en la organización, en la coorganización de las 30 elecciones locales que se realizarán concurrentemente con la Federal.

Las propuestas de designación que están a nuestra consideración se fundamentan en los conocimientos y experiencia que en materia electoral acreditaron cada una de las personas que cubrieron con los requisitos. Es por ello, que entre las propuestas se encuentran profesionistas, personas jubiladas, empresarias y empresarios, ex servidores públicos de los Órganos Públicos Locales Electorales, académicos e incluso personas que han fungido ya, en otras ocasiones, como Consejeras y Consejeros Locales o Distritales, dependiendo insisto de los límites de participación que están establecidos en la propia Ley, del Instituto Federal Electoral o de este Instituto Nacional Electoral.

Me importa destacar que al igual que la designaciones que este Instituto realiza de los Organismos Públicos Locales Electorales, en este proceso de selección se procuró también una integración multidisciplinaria, se cuidaron los criterios de paridad de género que son taxativos, de pluralidad cultural, de prestigio público y profesional, así como el compromiso democrático y el conocimiento de la materia electoral que establece el Reglamento de Elecciones.

Estoy convencido que la participación plural de la sociedad en todas las etapas del Proceso Electoral constituye, probablemente, la más importante de las fortalezas, de la construcción de las elecciones en nuestro país.

Reitero que el carácter ciudadano que tiene nuestra democracia, por disposición Constitucional y legal ha permitido que las elecciones sigan siendo el ancla de gobernabilidad de nuestro país y el curso institucional, pero sobre todo pacífico en el cual la intensa pluralidad política, la conflictividad natural y propia de una democracia diversa como es la nuestra, se procesa por las vías pactadas y plasmadas en la Constitución, vías sin duda democráticas.

Y como lo dije en este Consejo General en octubre de 2014...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... vías sin duda democráticas.

Y como lo dije en este Consejo General en octubre de 2014, cuando llevamos a cabo la ampliación del plazo de las y los Consejeros Locales que participaron en los comicios de 2015, reitero hoy: reglas claras y ciudadanos independientes es una fórmula que ha sido exitosa en nuestra transición y es una fórmula que ha contribuido a la transparencia e imparcialidad de las elecciones.

De lo que se trata hoy, por cierto, es que la movilización ciudadana que hoy se aglutinó y que se sigue aglutinando en torno a la solidaridad derivada de los lamentables sucesos del mes pasado, mañana lo haga una vez más aglutinada entonces en torno a los valores de la democracia.

La mejor garantía de que el voto será respetado en los procesos electorales está precisamente en que serán las y los ciudadanos designados en esa cadena en cascada que constituye la cadena de certeza de la elección serán los responsables de recibir y contar los sufragios del próximo 1 de julio.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El Instituto Nacional Electoral no es propiedad de nadie y, al mismo tiempo, es propiedad de todas y todos los mexicanos. Nuestro Modelo Electoral Constitucional ha sido diseñado para que la ciudadanía participe directamente en la organización de las elecciones de diversas maneras.

Por ello, en México el Modelo Electoral descansa sobre la actuación comprometida de cientos de miles de personas de múltiples signos, convicciones y condiciones económicas, políticas y sociales.

Las y los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla son el elemento central que ha servido como ejemplo para mostrar al mundo que son las ciudadanas y los ciudadanos, nuestras vecinas y vecinos, quienes reciben y cuentan los votos el día de la Jornada Electoral.

Los Consejos Locales y Distritales son un espacio más del Sistema Electoral, donde el Estado Mexicano requiere que gente ajena a esta institución, pero vinculada a los distintos espacios del ámbito Local y Municipal, trabaje y delibere diversos asuntos muy ligados a la organización tanto de las actividades, como de las innumerables personas que participan en la construcción de las elecciones, y hacen posible que todas y todos podamos ejercer nuestros derechos político-electorales que se constituyen en las autoridades electorales de cada una de las entidades y Distritos del país.

Por ello, es mi convicción que los Consejos del Instituto Nacional Electoral deben incluir todas las voces posibles. Estoy convencida que aquellos quienes integran los Consejos deben cumplir el papel de observar, de vigilar y de colaborar con el Instituto de todas las formas posibles, incluyendo, por supuesto, la crítica que conlleve el mejoramiento de los procedimientos y, a su vez, la generación de certeza y confianza no sólo para los contendientes al poder público, sino principalmente para las ciudadanas y los ciudadanos convocados a participar en la decisión de quienes han de ocupar diversos cargos públicos, de quienes nos han de gobernar y representar en los distintos niveles de Gobierno.

En este contexto, en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral debemos cumplir con nuestro encargo y fortalecer los Consejos para que el debate de lo público sea parte fundamental de la cultura política de las y los mexicanos.

Más aun en estos momentos en los que la población una vez más dio lecciones de participación ciudadana, cuando de manera espontánea acudieron a atender la mano a sus vecinos en los pasados días.

El país necesita ahora, más que en otras épocas, que sus instituciones generen confianza y demuestren apertura y diálogo, tanto en coincidencias como en diferencias...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... y demuestren apertura y diálogo, tanto en coincidencias como en diferencias.

Bajo esta lógica, acompaño a la propuesta que se nos presenta, estoy convencida que quienes el día de hoy se proponen como Consejeras y Consejeros cumplen en su conjunto con los parámetros que nosotros mismos nos dimos para conformar estos órganos de deliberación y de decisión, que en este sentido como órganos colegiados podrán desempeñar un papel en la función que les es encomendada.

Considero que con la propuesta se ha logrado un equilibrio que será beneficioso para los Consejos Locales y con ello, para la eventual selección de los integrantes de los Consejos Distritales que participarán en la Elección Presidencial que está en curso y las 30 Elecciones Locales Concurrentes que habrán de celebrarse.

Así, si bien comparto la decisión integral, no concuerdo con que gente muy valiosa para el Sistema Electoral que ha demostrado con su actuar el alcance de su compromiso democrático, haya quedado fuera de los Consejos por un hecho que bajo ninguna circunstancia debiera ser censurado u opacado, el hecho mismo de ser crítico.

Estoy convencida que ese criterio no puede establecerse bajo ninguna circunstancia como un rasero para integrar los Consejos Locales o cualquier otro órgano electoral, ya que sería condenarnos a la autoreferencia permanente en detrimento de la naturaleza de esta institución y la función misma que tenemos encomendada.

En este sentido, lamento que por esta causa se deja fuera a gente que ha demostrado una actuación independiente, profesional y, sobre todo, proactiva, tal es el caso de Alfonso Ortega Caire, del estado de Michoacán, cuyo papel en Elecciones Federales pasadas como Consejero Local, se distinguió por aportar incluso herramientas informáticas que sirvieron para tutelar los derechos políticos y de identidad de las y los ciudadanos en todo el país.

Sobre este caso particular, debo destacar que en el pasado Proceso Electoral Federal al advertir la existencia de un amplio número de ciudadanas y ciudadanos que involuntariamente habían sido afiliados a partidos políticos, algunos integrantes del Consejo Local de Michoacán, entre ellos Alfonso Ortega, desarrollaron una herramienta para facilitar la información a la ciudadanía respecto de las afiliaciones a los partidos políticos e incluso promovieron ante este Consejo General la adopción de medidas a nivel nacional, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la afiliación, su propuesta eventualmente fue retomada por nosotros en lo que se ha conocido como los Lineamientos para los derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

A pesar de ello, en este Proceso Electoral no contaremos con su experiencia y su empuje, debido a que cometió un error que parece inexcusable, haber firmado una carta pública en la que osó cuestionar una decisión adoptada por este Consejo General

para posponer la discusión de Acuerdos relacionados con medidas para reglamentar, tanto los programas sociales como el uso de recursos por parte de servidores públicos.

Estoy convencida que ejercer un derecho y adoptar una postura se comparta ésta o no se comparta, no puede en ningún contexto y bajo ninguna circunstancia ser motivo para limitar o excluir la participación de alguien en cualquiera de los ámbitos de la actividad electoral, esto no debe ocurrir ni en este ni en ningún otro caso.

El diálogo, la crítica y la apertura, principalmente ante las diferencias, deben ser parte inseparable del actuar de esta institución, si queremos fomentar una cultura democrática y generar condiciones de gobernabilidad y estabilidad política y social duradera en cada ocasión que cumplamos con el ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales.

A esto precisamente invito a quienes el día de hoy serán designadas y designados Consejeras y Consejeros Locales...

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

... a quienes el día de hoy serán designadas y designados Consejeras y Consejeros Locales.

En este contexto, siempre y en todo momento contarán con mi apoyo.

Finalmente, quiero reconocer el desempeño de las ciudadanas y ciudadanos críticos e independientes que en distintos procesos electorales pasados han fungido como Consejeras y Consejeros Electorales, y que por distintas razones ya no se inscribieron o no formarán parte de los Consejos que hoy designaremos.

No los menciono por nombre porque es una lista larga y no quisiera ser omisa con quienes tanto han contribuido a esta institución, pero no puedo omitir destacar que su trabajo les ha hecho un referente en sus respectivas entidades y han sido un elemento clave para la construcción de esta institución.

Aprovecho esta ocasión para enviarles un fuerte abrazo y un sentido agradecimiento por todo el trabajo que han realizado durante tantos años, por el fortalecimiento de las instituciones y por su país.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

La designación de las Consejeras y Consejeros Locales que hoy realiza este Consejo General desencadena una de las dinámicas más virtuosas y necesarias de nuestro Sistema Electoral, la ciudadanización de los comicios.

Los 384 hombres y mujeres que tomarán posesión el próximo mes son todos ellos ciudadanos destacados en distintos ámbitos en sus localidades, son ellos quienes constituirán a la autoridad electoral en cada una de las 32 entidades de la República y quienes, a su vez, designarán a los 3 mil 600 Consejeros Distritales, entre propietarios y suplentes, que tomarán las decisiones clave en los 300 Distritos Electorales del país.

Los Consejeros Locales y Distritales, acompañados por los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, supervisan y vigilan el trabajo de los funcionarios de este Instituto en cada una de las etapas clave del Proceso Electoral.

Así, el Instituto Nacional Electoral se convierte no solo en la institución más vigilada del Estado, sino en una genuina movilización social para hacer efectiva la democracia.

Son estos Consejeros, los Locales que hoy designaremos y los Distritales que estos nombrarán, los encargados de tomar decisiones fundamentales durante el Proceso Electoral, como son: la aprobación del número y ubicación de casillas, la acreditación de observadores electorales, de representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla o del registro de los candidatos para los distintos cargos de elección.

Son ellos quienes insaculan y designan a las personas que se desempeñarán como funcionarios de casilla y quienes aprueban la contratación del personal que los capacitará, encabezan, además, los cómputos de las 3 elecciones federales, participan en los recuentos y entregan la declaratoria de validez a los ganadores, los Consejos Locales a las fórmulas de Senadores y los Consejos Distritales a los Diputados de Mayoría Relativa.

En suma, son ellos, junto con nuestro cuerpo profesional de carrera, quienes garantizan la elección de 629 cargos, la contratación de casi 46 mil capacitadores, la visita casa por casa de casi 12 millones de personas, así como la capacitación y selección de 1 millón 400 mil ciudadanos que finalmente recibirán y contarán los votos; es decir, garantizan que el ejercicio del voto se realice en condiciones democráticas conforme a derecho.

Los máximos órganos de dirección de la estructura descentralizada del Instituto Nacional Electoral que serán instalados cumplen con los criterios orientadores que desde hace ya varios procesos electorales...

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... del Instituto Nacional Electoral que serán instalados cumplen con los criterios orientadores que desde hace ya varios procesos electorales han regido la selección de estos ciudadanos, paridad de género, pluralidad cultural, participación comunitaria ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

Hay una amplia diversidad en los Consejeros Electorales, y cada uno y una de ellas son designados gracias a sus méritos individuales. No hay bandos de Consejeros Electorales crítico o acríticos, no hay representantes de alguna corriente de opinión o de otra. Cada uno de ellos llega por sus méritos a integrarse con las mismas responsabilidades.

En los Consejos Electorales no hay fracciones, no hay facciones, no puede haber más alineación que la de la Ley y la actuación conforme a la libre conciencia de cada uno de los Consejeros que hoy determinamos. A todos ellos, sin excepción alguna mi reconocimiento.

Todos los que hoy serán designados cuentan con el respaldo de la mayoría de los Consejeros Electorales de este Consejo General y, sin duda, pudo haber algunos perfiles que a cualquiera de nosotros en lo individual nos hubiese gustado ver, pero dado que aquí no viene uno a hacer su voluntad, sino a tomar decisiones colegiadas, es normal que algunas de las preferencias personales no se vean reflejadas sin que ello demerite en lo más mínimo esta designación.

En este proceso 3 mil 544 ciudadanos manifestaron su interés en participar. De los 384 que designaremos el 50 por ciento son hombres, como ya se ha dicho, y 50 por ciento mujeres. 181, es decir, el 47 por ciento cuenta con estudio de Licenciatura; 133, el 35 por ciento con Maestría; 59, el 15 por ciento con Doctorado y 11 con educación media superior, solo el 3 por ciento.

En cuanto a experiencia electoral 85, el 22 por ciento, son Consejeros Locales actuales; 55 propietarios y 30 suplentes. 122, el 32 por ciento se desempeñan como Consejeros Distritales; 104 han sido Consejeros Propietarios y 18 Suplentes en los Distritos y 105 han participado en el órgano de dirección de alguno de los Institutos Electorales Locales.

El 10 por ciento, 39 Consejeros no cuentan con experiencia electoral, pero sí con una destacada trayectoria en sus lugares de residencia, ya sea como académicos, activistas o profesionistas.

Cabe destacar que si bien una tercera parte de los seleccionados son abogados, existe pluralidad y heterogeneidad entre los perfiles que se presentan. 153 pertenecen a una o más organizaciones de la sociedad civil y 119 han sido respaldados por una o más de estas organizaciones.

Están presentes estas organizaciones, pero también lo está la comunidad académica y universitaria, los periodistas y defensores de la libertad de expresión, así como Médicos, Administradores, Psicólogos, especialistas en economía, contaduría, ciencias políticas y ciudadanos involucrados en la cultura y las artes...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... contaduría, ciencias políticas y ciudadanos involucrados en la cultura y las artes.

Hoy vivimos una etapa de profunda desafección política y recelo a las instituciones. Por ello, vale la pena resaltar el diseño virtuoso de nuestro Sistema Electoral, una amalgama formada, por un lado, por funcionarios públicos, la mayoría perteneciente al Servicio Profesional de Carrera.

Y por el otro, ciudadanos independientes, quienes participan de forma activa, responsable y temporal como árbitro durante los Procesos Electorales. Así, sociedad participativa y Estado se suman en el ejercicio democrático, se vigilan sí, pero también se complementan, trabajan juntos por un objetivo común.

Al designar a los Consejeros Locales, insisto, inicia la ciudadanización del Proceso Electoral.

Al final esa es la misión del Instituto Nacional Electoral, ser una institución de Estado que asegura que la ciudadanía se hace cargo de la decisión política más relevante, quién la gobierna y quién la representa.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Senador Isidro Pedraza Chávez, Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Consejero Isidro Pedraza Chávez: Gracias, Consejero Presidente.

Atento a los comentarios que han hecho y sobre todo la trascendencia que tiene la acción de designar hoy a este ejército de representantes en los Consejos Locales Electorales, llama la atención que sea tan aprisa el que no hayamos tenido la oportunidad de revisar un poco más esta propuesta, porque si bien no están obligados a compartirla, a convocarnos, a revisar hay un proceso por lo que entiendo que fue grande, largo, incluso muy participativo, más de 3 mil ciudadanos participando en selección, nos quedamos casi con el 10 por ciento de ellos.

En este sentido quisiera pedir, dado los mismos argumentos que han dado ustedes, que pudiéramos postergar la decisión de esta votación para que podamos revisar, en mejores términos, el currículum, el perfil de los compañeros que estén propuestos como ciudadanos para integrarse a estos Consejos Locales.

Hay, a simple vista, algunas cosas que valdría la pena que efectivamente se cumpla con los criterios, porque esos criterios son los que de alguna forma le dan certeza al procedimiento, son los principios con los que se maneja este órgano.

Y hoy que estamos por iniciar, usted dijo que era el primer eslabón con el que se iniciaba esto, valdría la pena darnos esa certeza.

Tengo en algunos casos, comentarios sobre algunos candidatos que están propuestos y creo que en la misma integración de funcionarios, aquí se cambió la lista, porque no son los mismos que nos mandaron antes con los que están presentándose aquí, hay nombres que cambiaron.

En ese sentido, sí vale la pena que nos den ese espacio para poder analizar este tipo de cosas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Eduardo Ismael Aguilar, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Eduardo Ismael Aguilar Sierra: Gracias, Consejero Presidente.

Muy amable, Consejeras y Consejeros, estimados todos.

Sin duda alguna comparto que hay 2 momentos muy relevantes dentro de los nombramientos de personas que estarán a cargo de las elecciones federales que son, sin duda, claves para la democracia, para la estabilidad del Estado Mexicano y, sobre todo, claves para mantener...

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... para la estabilidad del Estado Mexicano y, sobre todo, claves para mantener una confianza ciudadana frente a los procesos electorales, ya de por sí en un Sistema complejamente debatido, con partidos políticos con poca credibilidad como Sistema.

Y al final del día sólo esos 2 momentos, uno, el nombramiento de Funcionarios de Casilla y, otro, justamente este: el nombramiento de las personas que estarán a cargo de la responsabilidad de las Elecciones Federales en cada entidad federativa, los Consejos Locales.

Se ha debatido mucho y se ha platicado mucho en este Consejo General que no forzosamente deben evitarse militancias partidistas dentro de los Organismos Públicos Locales Electorales, por ejemplo, como tampoco dentro de los Consejos.

Pero me pregunto: ¿por qué si no encontramos el justo medio entre personas, que además de todas las bondades que los Consejeros y las Consejeras Electorales ya han dicho que se han tardado más de media hora en alabar los niveles profesionales, los niveles de representación, los niveles de cualidades existentes, Maestrías, Licenciaturas, Doctorados, por qué entre ellos no buscar que ni uno solo tenga militancia partidista?

Y una vez más, sabiendo que no es un requisito en Ley, pero buscando un registro de ponderación adecuada entre aquellos que cumplen con todo, pero además que lo cumplen, que no tengan militancia, ¿por qué no escoger a estos?

Estoy seguro que en Baja California hay personas que igual o mejor que Laura Marcelina López Murillo, son competentes, pero que no tienen militancia partidista como Laura Marcelina.

Estoy seguro que en Chihuahua también hay personas competentes, pero que a diferencia de Jesús Lechuga Gándara no tienen militancia partidista en el Partido Revolucionario Institucional.

Estoy seguro también que en estados como en Veracruz, también hay personas competentes, quizá igual que José Eduardo Dávila Contreras, pero que a diferencia de éste no tienen militancia partidista en el Partido Revolucionario Institucional.

Y una vez más estamos viendo cómo va a haber autoridades electorales que van a tener responsabilidades fundamentales en el Proceso Electoral, pero comparten afiliación; sabemos que hay otros tantos que tenían afiliación partidista y que han dicho que han sido afiliaciones partidistas indebidas y han presentado queja, a esos no los estoy señalando. Solamente estoy señalando a aquellos que en nuestro listado tienen militancia activa.

Y me pregunto: ¿por qué no entonces si tanto se ha hablado en esas intervenciones de blindaje, si tanto se ha hablado de capacidad, por qué también no se habla de apartidismo?

Sé la respuesta que la Ley nos lo exige, sé la respuesta que tienen sus derechos, pero no solamente son los derechos de participar en órganos como en Organismos Públicos Locales Electorales, aquí son funcionarios del Instituto, aquí devengan del Instituto, van a trabajar para el Instituto Nacional Electoral, pero con militancia partidista claramente comprobada y mayoritariamente un Instituto político.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, les voy a solicitar que quienes estén a favor del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como punto número 3, se sirvan levantar la mano con los cambios que se han planteado.

Sí claro, dado que se votó la...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... Planteado.

Sí, claro, dado que se votó la excusa de la Consejera Electoral Claudia Zavala, el caso de Hidalgo podría votarse conjuntamente, porque la excusa se entiende que no involucra este caso, pero para mayor claridad lo votaríamos de manera diferenciada.

Adelante.

El C. Secretario: En primer término tendríamos que someter a la consideración del Consejo General la propuesta del Senador Isidro Pedraza, a fin de posponer la decisión, si no procediera entonces procederíamos a la votación correspondiente.

Quienes estén a favor de la propuesta del Senador a fin de posponer la decisión de este punto que está a su consideración, sírvanse manifestarlo.

Quienes estén en contra sírvanse manifestarlo.

No procede por unanimidad.

Siendo así, entonces les propongo a ustedes 2 votaciones: Una separando lo de Hidalgo para someterlo a la consideración en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños en su primera intervención, así como la propuesta de que en el caso del Consejo Local de Nayarit éste se instale de inmediato, para poder atender el Proceso Extraordinario que está en curso. Excluyendo de esta votación, el caso particular de la fórmula de Consejeros Locales de Hidalgo. Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en particular la propuesta para integración del Consejo Local del estado de Hidalgo, quienes estén a favor con la propuesta del Proyecto, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado, por 10 votos, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor proceda a lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo por el cual se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales de los 300 Consejos Distritales durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

De manera breve nada más para exponer que este Proyecto de Acuerdo tiene un propósito estrictamente operativo para la institución.

Como ustedes han podido constatar en el punto inmediato anterior será hasta los primeros días del mes de noviembre cuando se instalen los Consejos Locales, si nosotros dejamos que el procedimiento de selección de los Consejeros Distritales inicie hasta el momento en el cual los Consejos Locales se instalen, definan los criterios que estarán en la Convocatoria, la publiquen y la difundan, habrá muy poco tiempo para una selección adecuada.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Estamos emitiendo un Acuerdo que en rigor establece los requisitos, las características y el procedimiento que se va seguir, procedimiento que se difundiría a nivel nacional a través de las Juntas Ejecutivas Distritales para que se empiecen a recibir las solicitudes de las personas que quieran participar cumpliendo con los requisitos de Ley en el procedimiento de integración de los de los 300 Consejos Distritales del país.

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... el procedimiento de integración de los 300 Consejos Distritales del país.

Hay el ánimo de uniformar el procedimiento también a nivel nacional, obviamente cuando los Consejos Locales se instalen el procedimiento habrá avanzado porque se habrán difundido ya los términos de lo que será la posterior Convocatoria, pero adicionalmente habrá ya algunas solicitudes presentadas que de inmediato recibirán los Consejos para su respectiva valoración.

Entonces, me parece que es un procedimiento novedoso, pero que tiene el propósito, insisto, de garantizar una adecuada integración de los Consejos Distritales, con un mayor tiempo del que dispondrían los Consejos Locales.

Quisiera decir que hay 4 aspectos que me parece importante modificar en el Proyecto de Acuerdo respectivo y una adición, que es igualmente importante. La adición consiste en que creo que es importante que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral agregue una especie de cronograma de actividades que se van a tener que seguir para que se establezca con toda claridad todo el procedimiento que vamos a seguir en esta materia.

Ese cronograma de actividades por supuesto no está ahora preparado, pero pediría que una vez que se haya aprobado este Acuerdo se agregue como un anexo del propio Acuerdo y se le dé la mayor difusión posible entre los miembros del Consejo General, para su conocimiento, pero de la misma manera se incluye en la información que se va a remitir a los Consejos, a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, y obviamente en su momento a los Consejos Locales de la propia institución.

Ahora bien, hay otras cuestiones que están vinculadas a la manera en que hemos redactado algunos de los considerandos, que además deberían tener secuencia con puntos precedentes.

Primero, en el número 41 se dice actualmente que, en caso que alguna persona no cumpla con alguno de los documentos, la Junta Distrital Ejecutiva lo notificará por correo electrónico a la persona aspirante el mismo día en que se detecte la falta, para que en un plazo no mayor a 24 horas subsane la deficiencia.

En caso de no atender el requerimiento de la Junta la solicitud se tendrá por no presentada.

Hay una modificación que hemos venido viendo, particularmente con la oficina de la Consejera Electoral Pamela San Martín y tengo coincidencia, en el sentido que a partir del punto y seguido diga: "en caso de no atender el requerimiento de la Junta, registrará dicha omisión y lo incluirá en el expediente del aspirante respectivo, a fin que en su momento el Consejo Local tome la decisión colegiada respecto de esa omisión". Esa parte me parece importante incluirla en el numeral 41.

Ahora, también en el número 43 se establece que el mismo día en que la Junta Local reciba los expedientes integrados por las Juntas Distritales entregará a la Secretaría Ejecutiva el listado del registro con los nombres de las y los aspirantes, a fin que esta realice las gestiones conducentes con las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores y de Prerrogativas y Partidos políticos, conforme a las atribuciones referidas en los considerandos 6 y 7, para que se realice la verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción en la Lista Nominal, la vigencia de la Credencial para Votar y no haber sido candidato, candidata ni dirigente partidista en los 3 años anteriores a la elección, según corresponda.

Y dice: “las Direcciones Ejecutivas darán a conocer el resultado de la verificación a las Juntas Locales Ejecutivas a más tardar el 31 de octubre”.

Hasta el punto del 31 de octubre se agregaría una expresión que diga así: “esta información será entregada a los Consejeros Electorales del Consejo Local respectivo, para que sea parte...”

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... que diga: Sí, esta información será entregada a los Consejeros Electorales del Consejo Local respectivo para que sea parte del análisis en la toma de decisiones, bajo ningún motivo la Junta o las áreas del Instituto eliminarán a los aspirantes en caso de aparecer en las verificaciones.

Me parece correcto esto, porque primero los Consejos Locales dispondrían de la información necesaria para la toma de decisiones, pero al mismo tiempo la eliminación de algún aspirante no es materia de las áreas centrales de la institución y de las Juntas y no de los Consejos Locales. Por eso, igualmente acompañaría esta propuesta de modificación adicionando, insisto, la necesidad de que establezcamos con toda claridad un cronograma que describa cuál es el conjunto de acciones, los pasos que se van a ir siguiendo en el tiempo en el desahogo de este procedimiento y que se ponga como un anexo del propio Proyecto de Acuerdo.

Entonces, rogaría la intervención de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en estos términos.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estando de acuerdo con las adecuaciones que se han planteado solo una observación adicional. Me parece que derivado del punto anterior del orden del día en relación con el Consejo Local de Nayarit, es importante hacer una adecuación para que el Consejo realice estas actividades con el apoyo de la Junta, es el único Consejo, es que está en una condición diferenciada.

Esto implicaría ajustar los Puntos de Acuerdo, Primero y Segundo, para incorporar esto, así como un nuevo considerando para señalar que no está sujeto a estas medidas tal cual y, digamos, hacer una revisión de si impacta en alguna otra parte. Únicamente eso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, con las modificaciones que se han indicado, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, así como las consideraciones que ha hecho la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que a los Puntos de Acuerdo se agregue un considerando correspondiente para tomar en consideración el caso de Nayarit.

Quienes estén a favor con estas modificaciones sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad, Consejero Presidente. Procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Por favor, también realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe correspondiente a la elaboración de los diseños de la documentación electoral y Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un Punto de Acuerdo muy importante porque en rigor estamos aprobando ya los diseños de los formatos de la documentación electoral que se va a utilizar en el Proceso Electoral Federal.

Tengo nada más aparte de las deliberaciones que hemos seguido en reuniones de trabajo y en sesiones formales de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral una preocupación específica sobre un tema que hemos deliberado con los partidos políticos, que tiene que ver con la posibilidad de agregar un Código QR a los formatos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Mesas Directivas de Casilla.

Entonces, hemos, incluso...

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... cómputo de las Mesas Directivas de Casilla.

Entonces, hemos incluso recibido una comunicación el día de ayer por parte de la representación del Partido MORENA, en la cual nos ha solicitado que escindiéramos, en la medida de lo posible, estos formatos a efecto de que se pudiera deliberar esta parte.

Creo que la posibilidad de atender esta preocupación que, insisto, además ha sido motivo de varias discusiones en la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral, consistiría en que particularmente en el considerando número 48 se pudiera establecer una previsión en el siguiente sentido, diría así: “Con el propósito de ofrecer una identificación a las actas de escrutinio y cómputo, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral determinará la incorporación de un Código QR bajo la modalidad que corresponda”.

¿A qué me quiero referir? Que puede ser impreso sobre el formato del Acta o bien, puede ser a través del pegado de una etiqueta; aquí no estamos definiendo ninguna circunstancia en ese sentido, sería en la deliberación de la propia Comisión.

Que contenga los datos de la Casilla o un folio consecutivo único, ¿qué significa? Que si no llegamos a un acuerdo con el Código QR y en el mecanismo de colocación sobre el Acta”. Porque hoy en la discusión que tuvimos en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral vimos cómo de imprimirse sobre el formato, el costo del formato del Acta podría incrementarse de una manera bastante grande.

Entonces, vamos a analizar en la Comisión qué procede, si llegamos a un consenso de pegar una etiqueta en el formato del Acta, esa sería la modalidad. Si la modalidad es que independientemente del costo se imprima, pues se imprime y si no, entonces en vez de la etiqueta o de la impresión del Código QR, se haría una especie de foliación en los formatos de las Actas de Escrutinio y Cómputo.

Eso lo estoy colocando en el Considerando número 48 del Proyecto de Acuerdo.

Adicionalmente, creo que es importante tomar en cuenta que esa consideración tendría que tener un reflejo específico en los puntos resolutivos. Entonces la misma redacción la estaría llevando al Punto Sexto del Proyecto de Acuerdo y ahí se diría con toda claridad que se instruya a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que analice el procedimiento de incorporación de un Código QR, bajo la modalidad que corresponde en las actas de escrutinio y cómputo de Casilla o un folio consecutivo que permita su mejor identificación y que sea factible desde un punto de vista técnico dentro de un marco de racionalidad presupuestal. Esa parte es lo que incluiría como agregados.

Ahora, en los formatos de las actas que están a discusión del Consejo General, hay en la parte inferior de los formatos donde los emblemas de los partidos políticos aparecen en un pequeño recuadro, digamos que es un asunto que pareciera menor, pero voy a solicitar que concretamente en el diseño de ese formato se retire el recuadro de los emblemas que tienen que ver con el Partido Movimiento Ciudadano, con el Partido MORENA y con el Partido Encuentro Social.

¿Por qué? Porque el recuadro en rigor no forma parte del diseño del emblema de esos partidos políticos y no tiene absolutamente ningún problema con dejar el emblema en la versión que está aprobada por este propio Consejo General, de acuerdo a lo que los partidos políticos han determinado en su momento.

Entonces sí solicitaría que esos recuadros que aparecen en la parte inferior de las Actas se retiren, porque insisto esos contornos rectangulares en los cuales fueron incluidos los emblemas de los partidos políticos no están formando parte del emblema oficial del partido político, entonces los dejaríamos como son actualmente...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... del partido político, entonces los dejaríamos como son actualmente.

Si observamos aquí los identificadores de los propios partidos políticos, vemos ahí como Movimiento Ciudadano no tiene ningún recuadro, tampoco MORENA y tampoco el Partido Encuentro Social. Entonces, esos son los cambios que en rigor estaría solicitando.

Haría un último comentario respecto de un detalle que preocupa mucho a los partidos políticos y que además lo hemos refrendado en términos de compromiso en la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral.

Los registros de los colores de los emblemas que aparecen en las muestras que hemos presentado no son los registros ni exactos ni definitivos, porque ustedes recordarán que aquí hacemos impresiones de oficina con computadoras de oficina y cuando se haga ya la aprobación final de los emblemas que van a aparecer en las boletas electorales particularmente y en la demás documentación electoral, hemos acordado incluso en esta misma mesa que los representantes de los partidos políticos serán invitados a los Talleres Gráficos de México para que conozcan las pruebas de impresión y hasta que estemos de acuerdo en el papel que se van a imprimir las boletas electorales, con el registro de los colores de cada partido político, es como procederemos a la impresión.

Creo que vale la pena que tomemos en consideración esto para no reeditar una deliberación que hemos tenido con relación a una legítima preocupación con el registro de los colores de los emblemas de los partidos políticos.

Esto sería cuanto y solicitaría nada más que, de ser procedente, se tomaran en consideración tanto las propuestas de ajuste al tema del Código QR, como el retiro de los recuadros en los emblemas de los partidos políticos a los que me referí con antelación.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

El Acta de Escrutinio y Cómputo que es uno de los documentos que ahora estamos aprobando, que se llena con los resultados de la votación, contiene una serie de cálculos como el número de votos emitidos a favor de cada partido político o Candidato Independiente, el número de boletas sobrantes, inutilizadas, el número de boletas sacadas de las urnas, el número de votos nulos, el número de representantes de

partidos políticos o candidatos independientes que votaron sin estar en la Lista Nominal.

En suma, es un documento complejo, por lo que facilitar su llenado a los Funcionarios de Casilla requiere incluso darles un cuadernillo de operaciones de escrutinio y cómputo que se emplea para que el Secretario de la Casilla anote los resultados de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, que después transcribe en las respectivas Actas de Escrutinio y Cómputo de cada elección.

El correcto llenado de estas Actas tiene una enorme importancia, ya que estas Actas son la fuente básica para los resultados de la elección, el Programa de Resultados Preliminares, de los conteos rápidos y de los Cómputos Distritales.

Su importancia es tal que en cada Proceso Electoral hacemos un análisis de su llenado a través de estudios en los que hemos podido detectar áreas de oportunidad para mejorar su diseño y ver cuáles son los componentes de las Actas que...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... ver cuáles son los componentes de las Actas que son más susceptibles al error, el análisis de las Actas de Escrutinio y Cómputo del 2015 mostraron inconsistencias sobre todo en el llenado y también inconsistencias de tipo aritmético, errores al sumar todas las personas que votaron anotadas en la Lista Nominal, al sumar los votos anotados para cada Partido Político, Coalición o Candidato Independiente y al comparar esas sumas con los datos de boletas sacadas de la urna o con las sumas que hace el propio Sistema a través de los algoritmos ya sea del Programa de Resultados Electorales Preliminares o del Sistema de Registro de Actas y algunos datos relevantes es que el 10.5 por ciento de las Actas tuvieron errores en la suma total de los votos, al comparar la suma que hicieron los Funcionarios de Casilla con aquella que resulta de los Sistemas de Información.

Un porcentaje más alto que fue el 41 por ciento tuvo diferencias entre la suma de votantes que se hace a partir de los cuadernillos donde van los ciudadanos anotando a quiénes le entregaron boletas para sufragar y las boletas que se sacan de las urnas.

Esta inconsistencia que se encuentra en las Actas puede ser un error aritmético al hacer la suma, pero también puede ser resultado de cierto comportamiento anómalo e inusual de parte de algunos votantes que por ejemplo, se pueden llevar la boleta y, por lo tanto, estos 2 totales no coinciden, sobre todo en el pasado cuando coexistían Casillas Locales con Casillas Federales, podría registrarse alguna confusión en dónde depositar, ese error es menos común hoy en día por parte de los votantes, porque es una Casilla Única, ya hay un medio por el cual si se equivocaron al momento del escrutinio y cómputo se corrige.

Los estudios adicionales que se han hecho son resultados que me gustaría compartir, indican que por ejemplo, para todo nivel de escolaridad en cualquier tipo de sección y cualquier tipo de elección cuando el Secretario de Casilla está capacitado, hacen un mejor trabajo en el llenado de Actas que aquellos que son tomados de la fila.

Es decir, la capacitación mejora el resultado incluso entre aquellas personas que tienen altos niveles de educación.

Ahora, también independientemente de la escolaridad, el Secretario de Casilla y el tipo de sección a mayor asistencia a simulacros en la segunda etapa de capacitación, también mejora el llenado de las Actas con algunas excepciones, por ejemplo, cuando los Secretarios tienen un nivel de educación más allá de universidad como posgrado, que los Secretarios de Casilla tomados de la fila afectan más en secciones no urbanas que en secciones urbanas, en otras palabras, en las secciones no urbanas es más importante todavía que al menos el Secretario reciba capacitación y asista a simulacros.

En suma, el Acta de Escrutinio y Cómputo que estamos por votar incluye variables que son susceptibles a errores y por ello es importante que...

Segue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... Cómputo que estamos por votar incluye variables que son susceptibles a errores y por ello es importante que los manuales de capacitación de los Funcionarios de Casilla y en las distintas estrategias que se utilicen para capacitarlos se debe hacer énfasis en algunas cosas, las operaciones que se tienen que hacer para llenar las Actas, en explicar las variables en las que se pueden presentar los errores a los mismos Funcionarios de Casilla, los casos en que se pueden solventar esos errores y los casos en que no es posible, porque no es resultado de un error en el llenado de las Actas, sino que puede tener el error origen en el comportamiento mismo del votante.

También tenemos que lograr que la mayoría de los ciudadanos que sean designados Funcionarios de Casilla asistan a simulacros, uno o más si se puede. Debemos dar un seguimiento puntual a nuestra Estrategia de Capacitación para lograr la meta que las casillas que se instalen el 1 de julio de 2018 estén integradas por ciudadanos insaculados y capacitados, aptos para hacer frente al desafío que tenemos por delante, particularmente en aquellas entidades donde además de las 3 Elecciones Federales habrá en algunos casos 3 Elecciones Locales, en otros casos 2 Elecciones Locales y el trabajo de los Funcionarios de Casilla se incrementa en complejidad, y también la incidencia del error tiende a aumentar.

Por eso el reto en el diseño de las Actas también incide en el reto en la capacitación y en el trabajo que despliegue el Instituto Nacional Electoral para que las Actas sean una fuente de certeza la noche de la Jornada Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido en lo fundamental con el Consejero Electoral Benito Nacif, en que es deseable simplificar el formato de Actas de Escrutinio y Cómputo, y el procedimiento para llenarlas.

Yo mismo he promovido la revisión de estos formatos y he presentado propuestas y análisis que podrían ayudar a simplificar en beneficio del Proceso Electoral.

La simplificación del Acta de Escrutinio y Cómputo o la supresión de algunos datos y operaciones que son innecesarias facilitarían la capacitación de los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, ayudarían a disminuir algunos errores, agilizaría el cómputo y la emisión de resultados, permitiría contar con resultados preliminares y Conteo Rápido en horas más tempranas, todo esto en beneficio de la certeza y la confianza en los propios resultados electorales.

Todo esto es deseable, sin embargo, un cambio como este requiere de un amplio consenso entre Consejeros Electorales y la comprensión y acompañamiento de los partidos políticos.

Es un hecho reconocido que hoy no existe tal consenso, persisten motivos de desconfianza, persisten apreciaciones técnicas diferentes y, por lo tanto, si bien...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... técnicas diferentes y, por lo tanto, si bien estoy convencido de que es deseable hacer esto, creo que habrá que buscar un momento más oportuno, un momento futuro y por esa razón tanto internamente como en este momento públicamente desisto de una propuesta que puse a consideración de mis compañeros y en algunas sesiones de Comisión.

¿Qué es lo que sigue? Hoy mantener este formato con la funcionalidad que ha tenido. Creo que esta podría mejorarse, y que después de las elecciones de 2018 hagamos revisiones y evaluaciones serias, objetivas, rigurosas del amplio espectro para que tengamos todos la certeza de que podríamos tener mejores formatos o si acaso no dejarlos como están, pero con la certeza de que ese fuese el mejor.

Por lo tanto, creo que hoy solo, al menos de mi parte, queda la manifestación del compromiso de contribuir a la certeza y a la confianza de las elecciones, y la voluntad de que en un futuro podamos, en un futuro que no debería ser lejano podamos mejorar estos y otros procedimientos.

No necesariamente los procedimientos sobrecargados nos dan más certeza ni más confianza. Hay algunos, como en muchos otros aspectos de la vida, que cuanto más simples podrían ser mejores y más claros. Pero si las condiciones no están maduras para esto, hoy abonemos a la certeza y sobre todo a la confianza de todos los partidos políticos, dejando estos formatos tal como se han usado. Esta es mi posición.

Es todo, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Permítanme intervenir en esta ronda de manera breve para señalar algunos puntos. El primero de ellos en congruencia con lo que mencionaba hace unos puntos, a propósito en el momento en que nombramos a los Consejeros Locales, a propósito de la que he denominado la Cadena de Confianza que la propia legislación electoral establece solía decirse en esta misma sala que la legislación electoral que se ha venido conformando, incrementando en términos de sus requisitos, sus características, sus procedimientos y las modalidades con las que se construye el Proceso Electoral constituye una auténtica Cadena de Confianza.

Una Cadena de Confianza que está plasmada en la Ley y de la que esta autoridad es un brazo ejecutor como ente administrativo.

Una Cadena de Confianza que es el producto de un consenso político recreado y plasmado en la legislación electoral a lo largo de décadas. Todas las Reformas Electorales, desde la de 1989 en adelante son Reformas en las que una tras otra el

consenso político en torno a las reglas del juego se ha plasmado y traducido en una serie de procedimientos de los que...

Segue 55^a. Parte

Inicia 55ª. Parte

... plasmado y traducido en una serie de procedimientos de los que esta autoridad electoral es una ejecutora, como decía. Estamos hablando de esa, insisto, que en su momento fue definida aquí como una carta de navegación detallada, que es la base de la confianza y de la certeza que como principio rector de esta función, de la función electoral se recrea Proceso Electoral tras Proceso Electoral.

Hace un par de puntos aprobamos la designación de esa cascada de nombramientos que hacen de las elecciones, elecciones hechas, dirigidas pero, sobre todo, operadas y vigiladas por ciudadanos, son los propios ciudadanos, ciudadanos de a pie, ciudadanos que pueden ser cualquiera de nosotros los que operan la elección el día de la Jornada Electoral, los que reciben el voto de sus vecinos, los que los cuentan, los que en suma permiten que las elecciones no solo se lleven a cabo, sino que la votación, es decir, la expresión de la soberanía popular se recree.

Hoy estamos en otro de esos eslabones de esa Cadena de Confianza, otro de esos puntos en los que la actuación de la autoridad electoral aplica la legislación, aplica esa secuencia encadenados de actos que con la debida anticipación tiene el propósito de inyectar confianza y credibilidad a partir de la certeza de todos los actores que, con el tiempo acumulándose, permiten llegar a la meta de la Jornada Electoral.

Creo que es relevante subrayar el hecho de que hoy, a 8 meses y medio, casi 9 de que la Jornada Electoral se esté llevando a cabo, el objeto de la discusión en esta mesa y de la decisión de este Consejo General, sea desde ahora tener claridad de cuál es la documentación electoral que permitirá dar cuenta de la expresión ciudadana, de la voluntad ciudadana manifestada en las urnas.

No es un asunto menor lo que hoy estamos hablando, no es un mero trámite el que estamos hoy aprobando, constituye eso que desde hace 27 años se ha consolidado como parte de los eslabones de credibilidad y que implicarán, de aquí en adelante, todas y cada una de las actuaciones de la autoridad electoral hasta llegar al 1 de julio próximo.

Hoy, a prácticamente 9 meses, antes de que se defina si eventualmente hay coaliciones electorales, que se definan, por supuesto, si habrá candidatos independientes que puedan competir por el voto popular, que se definan los candidatos de los propios partidos políticos; desde hoy se están sentando las bases de la construcción de la confianza en torno al Proceso Electoral.

Hoy, justamente, estamos aprobando ya lo que será los instrumentos jurídicos, las boletas en donde el voto ciudadano será depositado, insisto, como la expresión más pura de la soberanía popular en los procesos democráticos, en los Procesos Electorales.

Eso, debo decirlo, es algo venturoso y celebro que desde ahora la autoridad electoral esté enfocada porque es un mandato de la Ley, porque es la...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... la autoridad electoral esté enfilada porque es su mandato de la Ley, porque es la razón de ser de esta autoridad electoral en la construcción desde ahora, con certeza del que será el Proceso Electoral más grande de nuestra historia democrática.

Quisiera terminar señalando de manera complementaria a lo que se ha señalado en los puntos previos, un agregado a la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños en el sentido de que las reflexiones que él ha planteado a propósito del QR que registrará el folio de la documentación electoral de las actas y que fue una reflexión planteada respecto de la documentación Federal, se reproduzca en lo que hace a la documentación que corresponde a las elecciones locales.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Justo Federico Escobedo, Consejero del Poder Legislativo de Encuentro Social.

El C. Consejero Justo Federico Escobedo Miramontes: Gracias, Consejero Presidente.

Únicamente para coincidir en lo expresado por el Consejero Electoral Jaime Rivera respecto del diseño de las boletas, coincido con este principio universal de que lo más simple es lo más comprensible y lo más asimilable.

Por lo tanto, creo que sí deberíamos ver con mayor cautela y a profundidad precisamente el diseño de todo lo que va a ser la papelería electoral que van a manejar los ciudadanos que van a participar en las elecciones el año próximo, en la Jornada Electoral concretamente, y que tengan esa comprensión total de ser posible, derivada de la sencillez del llenado de las actas para evitar incongruencias entre el número de boletas, el número de votos emitidos, votación válida, votación nula; generalmente nos encontramos al final del camino en el Acta de Escrutinio y Cómputo con esas inconsistencias.

Creo que si esto se puede derivar en una simplificación que sea muy asimilable, sobre todo por aquellos ciudadanos que sobre todo en las zonas rurales no tienen la misma capacidad académica o de conocimientos, pero que desean o serán insaculados para participar y así lo hagan en la Jornada Electoral, lo puedan hacer adecuadamente en el llenado, puesto que si van a participar de buena fe, qué mejor que también esos resultados y todo lo acontecido a lo largo de la propia Jornada, quede debidamente acreditado de una manera sencilla y asimilable.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Al no haber más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... se aprueban el diseño y la impresión de la boleta y demás documentación electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, tomando en consideración en esta votación las propuestas de modificación señaladas en relación al código QR, tanto en la intervención del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, como del Consejero Presidente, así como la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños de retirar el recuadro de los emblemas de los partidos políticos MORENA, Encuentro Social y Movimiento Ciudadano, como él lo presentó. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva a proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo modo le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por las Salas Regionales Guadalajara y Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, consulto también si alguien desea que se realice o proponer la realización de una intervención en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Quisiera reservar el apartado 6.2 y el apartado 6.3 porque voy a pedir votaciones diferenciadas en esos puntos.

El C. Presidente: Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente al Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como el apartado 6.1.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 6.1, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente, así como observaciones de forma presentadas por

la Consejera Electoral Dania Ravel. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como apartado 6.2, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De hecho la reserva de los apartados 6.2 y 6.3 tiene la misma causa, solamente lo señalaré por separado porque es distinta a la conclusión que quisiera que se sometiera a votación de forma diferenciada.

En general debo decir, estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo, me parece que el mismo ataca en sus términos la sentencia que nos ordenó hacer algunas modificaciones, específicamente me encuentro en desacuerdo con la Conclusión 17 del estado de Durango, en esta se propone imponer una sanción del 50 por ciento del monto involucrado, respecto de un gasto sin objeto partidista, al respecto en el momento cuando esto se votó por el Consejo General en la primera ocasión, voté en contra del criterio de la mayoría del Consejo General por el que se determinó que por única ocasión y por ser la primera vez que se fiscalizaba el Informe Anual de los partidos políticos en el ámbito Local, se imponían sanciones del 50 por ciento del monto involucrado y no del 100 por ciento como se aplicó en el ámbito Federal.

Si bien es cierto que en este momento estamos ante un acatamiento...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... si bien es cierto que en este momento estamos ante un acatamiento, la Sala correspondiente no se pronunció respecto del criterio de sanción, sino de la valoración de la comprobación, por lo que, en congruencia con la posición inicial que sostuve respecto de este punto, pediría una votación particular por lo que hace a la conclusión 17 de Durango, para poder votar en contra del Proyecto.

Solo la conclusión 17 de Durango separarla en una votación en particular, por favor.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve, solo para señalar que, también en congruencia a aquel voto al que se ha referido la Consejera Electoral Pamela San Martín, votaré diferenciado. Tengo entendido que en aquél entonces también la Consejera Electoral Beatriz Galindo votó diferenciado.

Entonces, simplemente para señalar que me sumo a esa solicitud de votación diferenciada.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Con relación a este punto y al monto de sanción, coincido con lo que ha expresado la Consejera Electoral Pamela San Martín, y como ya está la votación, votaré en los términos y por las razones que ha expuesto la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponda.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 6.2, excluyendo de esta votación en lo general por lo que hace a la conclusión 17 para el caso de Durango.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, en lo general, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular la conclusión 17 para el caso de Durango, en los términos del Proyecto que se circuló.

Quienes estén a favor de como viene el Proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada, la conclusión 17 para Durango como viene en el Proyecto por 8 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 6.3. También este fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso también hay una situación similar a la del caso anterior. Esta es la Conclusión 6, que tiene que ver también con un gasto sin objeto partidista por parte del Partido Joven en Coahuila.

En este caso, al igual que en el anterior, siguiendo el criterio de la mayoría de los integrantes del Consejo General, se está estableciendo una sanción del 50 por ciento del monto involucrado, cuando en el ámbito Federal hemos impuesto el 100 por ciento del monto involucrado.

Por lo que me separo de esa determinación.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.3, tomando en consideración en esta votación en lo general las observaciones de forma que hizo llegar la Consejera Electoral Dania Ravel, y excluyendo de la misma la Conclusión Sexta, por lo que hace al Partido Joven del estado de Coahuila.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular la Conclusión 6, para el caso del Partido Joven en el estado de Coahuila, como viene en el Proyecto. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, como viene en el Proyecto la Conclusión 6 por 8 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, informe el contenido de los Acuerdos aprobados a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes.

Del mismo modo le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación del régimen de excepción en la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración del Consejo General, se presenta en acatamiento a una sentencia de la Sala Superior y complementa el Acuerdo que, en su momento, emitió este Consejo General definiendo la forma en que los aspirantes a candidatos independientes, después de haber obtenido su registro ante el Instituto Nacional Electoral como aspirantes, la forma en que ellos van a recabar las cédulas de apoyo ciudadano para cumplir con los requisitos que se derivan de la Constitución Política, y que están en la Ley, que son porcentajes de firmas respecto, de ciudadanos inscritos en el estado nominal respecto al total de ciudadanos inscritos en el Listado Nominal en la circunscripción o Distrito, Estado o en todo el territorio nacional en el que se elige a ese representante popular.

La Sala Superior nos pidió desarrollar un mecanismo de excepción, puesto que el Instituto Nacional Electoral lo que ahora propuso es que esas cédulas ya no se recaben a través de formatos impresos, sino que se utilice un aplicativo, que se puede instalar con facilidad en cualquier dispositivo móvil, incluyendo teléfonos celulares con las especificaciones más comunes que portan un porcentaje muy alto de las personas en este país.

Y lo que hace a este Proyecto de Acuerdo es desarrollar aquellos casos en donde se permiten excepciones al uso de este dispositivo móvil y el aplicativo, y los aspirantes a candidatos independientes en ciertas circunstancias podrán solicitar la autorización para...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... independientes en ciertas circunstancias podrán solicitar la autorización para recurrir a la Cédula de respaldo en papel de forma adicional al uso de la aplicación que ya se aprobó y que quedó confirmada por la Sala Superior.

¿Cuáles son esas situaciones de excepción? Casos, territorios de alta marginación o de vulnerabilidad o donde haya una emergencia por desastres naturales pueden solicitar que se aplique una excepción y que en vez de usar el dispositivo móvil y el aplicativo, puedan recurrir al método de la Cédula de respaldo.

Estos Lineamientos establecen el procedimiento que deberán seguir los aspirantes a Candidatos Independientes para verificar el porcentaje de apoyo presentado en Cédulas, el derecho de audiencia que tendrán las y los aspirantes, así como los criterios para computar dicho apoyo.

Me gustaría señalar, en este momento, que los plazos para recabar el apoyo ciudadano mediante el régimen de excepción son exactamente los mismos que mediante el uso de la aplicación móvil.

Los plazos no se modifican, simplemente se modifica, se abre una vía alternativa a través de la Cédula de apoyo en papel y se establece un procedimiento que deben seguir los aspirantes cuando consideren que aplica la excepción y que en vez del dispositivo móvil tendrán, podrán recurrir a la Cédula en papel.

Deberán solicitar la aplicación de este régimen de excepción ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos y entregar a la misma instancia a la que presentó su manifestación de intención.

El escrito de solicitud deberá exponer los argumentos por los que considera que aplica el régimen de excepción, así como el área geográfica específica donde se solicita la aplicación del régimen de excepción.

A su vez, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos será la encargada de analizar la documentación presentada, emitirá el oficio de respuesta que determinará la procedencia o no de la solicitud y se establece aquí la obligación a la Dirección Ejecutiva de informar a la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos sobre la determinación adoptada en cada caso.

Las y los aspirantes cuya solicitud para la aplicación del régimen de excepción haya sido procedente, deberán hacer uso de esa Cédula de respaldo en papel, misma que deberá exhibirse en el formato que está anexo a estos mismos Lineamientos.

Consejero Presidente, espero haber sido claro, porque tenemos muestras de que hay mucho interés por esta figura novedosa para el ejercicio de derechos políticos que

constituyen las candidaturas independientes, tanto para la Presidencia de la República, como para diputaciones federales y, por supuesto, senadurías.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres, representante del Partido Acción Nacional...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... Alejandra Felipe Torres, representante del Partido Acción Nacional.

Lic. Joanna Alejandra Felipe Torres: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente son 2 preguntas muy sencillas con relación al Proyecto de Acuerdo. A lo mejor no me percaté de ello, por eso son solamente preguntas muy puntuales, ¿hasta cuándo se puede solicitar la aplicación del régimen de excepción?

Porque veo los plazos que vienen, que son los plazos para recabar apoyo ciudadano, pero hasta cuándo puedo presentar mi escrito.

¿Después de que se me declara como aspirante, que se me da la constancia o cuándo?, porque no lo advierto.

Y una segunda pregunta también muy puntual. En el punto 17 viene como una especie de requisitos de validez a los formatos que sean entregados, ¿cuáles serán computados como buenas firmas?

Sin embargo, de los incisos que se mencionan no viene el Optical Character Recognition (OCR) ni la Clave de Elector, con lo cual entiendo a contrario sensu, que si mi formato no trae ni el Optical Character Recognition (OCR) ni la Clave de Elector, solamente con que traiga el nombre de los ciudadanos y la firma será válido, o eso es lo que entiendo. No sé si pudiéramos aclarar.

Gracias.

El C. Presidente: ¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Respecto a estas 2 preguntas que plantea la representación de Acción Nacional, a la primera que consiste en, ¿hasta cuándo puede solicitar la aplicación del régimen de excepción?, creo que la respuesta es muy sencilla, es lo más pronto posible y hasta que concluya el periodo para recabar las cédulas de apoyo ciudadano.

Pero si lo hacen lo antes posible, al momento de registrar su intención de buscar el apoyo ciudadano para conseguir el registro como candidato independiente es mejor, pero si descubren en el camino que lo necesitan, pueden venir al Instituto Nacional Electoral y solicitarlo en cualquier momento, hasta que concluya el periodo para recabar.

Respecto a la segunda pregunta, lo que se pone ahí son los requisitos que la Ley pide, el nombre, la firma, pero se pide además la fotocopia de la Credencial de Elector, con lo cual ya pedir el Optical Character Recognition (OCR) y la clave de elector es redundante, sabemos por experiencia que puede haber muchos errores en la captura de esos datos y preferimos para la verificación que nos den la fotocopia anexa y con eso tenemos más certeza al momento de validar las cédulas.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 7. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para publicar el Acuerdo recién aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del día por lo que se levanta la sesión, muy buenas noches.

- - -o0o- - -